



Secretaría General de la Gobernación
BOLETÍN OFICIAL
de la Provincia de Santiago del Estero



"2019 AÑO DE LA EXPORTACION"

PODER EJECUTIVO

■ GOBERNADOR

Dr. Gerardo Zamora

■ VICE-GOBERNADOR

Sr. José Emilio Neder

■ JEFE DE GABINETE

Sr. Elías Miguel Suárez

■ SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

Dra. Matilde O'Mill

MINISTROS

■ MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL
PROM. HUMANA Y RELAC. INSTIT.
CON LA COMUNIDAD

Dr. Ángel Niccolai

■ MINISTRO DE PRODUCCION
RECURSOS NATURALES,
FORESTACION Y TIERRAS

Dr. Miguel Mandrille

■ MINISTRO DE OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS

Arq. Daniel Agustín Brué

■ MINISTRO DE AGUA
Y MEDIO AMBIENTE

Arq. Argentino Cambrini

■ MINISTRO DE GOBIERNO

Dr. Marcelo Barbur

■ MINISTRA DE SALUD

Lic. Natividad Nassif

■ MINISTRO DE ECONOMIA

C.P.N. Atilio Chara

■ MINISTRA DE EDUCACIÓN

Dra. Mariela Nassif

■ MINISTRO DE JUSTICIA
Y DERECHOS HUMANOS

Dr. Ricardo Daniel Daives

■ DIRECTORA GENERAL DE IMPRENTA Y BOLETÍN OFICIAL

Dra. Marcela A. Antognoli

■ Firmado digitalmente por ANTOGNOLI Marcela Alejandra

Año LXXXVI

Número 21.467

Martes 27 de Agosto de 2019

Edición de 22 Páginas

RECAUDACION

Agosto / 2019

01 al 23 ___ \$ 64.000.-

26 ___ \$ 4.370.-

Total ___ \$ 68.370.-

HORARIO DE ATENCIÓN

Lunes a Viernes

7:30 a 12:45 horas

DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y RECEPCIÓN DE AVISOS

San Martín N° 172

Tel./Fax: (0385) 421-4722

E-MAIL

boletinoficial@sde.gov.ar

PAGINA WEB

www.boletinsde.gov.ar

Régimen Nacional de la Propiedad
Intelectual N° 250398

Tarifa de Suscripciones y Avisos
establecida por Decreto N° 2526/18
publicado el día 18-09-2018

Los documentos publicados en el
Boletín Oficial serán tenidos como
auténticos y obligatorios por el solo
efecto de su publicación.

LEY N° 1177/32

Decreto N° 2524/18

SECCION ADMINISTRATIVA DECRETOS

DECRETO-2019-1200-E-GDESDE- SGG

SANTIAGO DEL ESTERO, Martes 13 de Agosto de 2019

Referencia: Expte. N° 70-63-19 Aviación Civil - Pago de Factura por la paciente Martina Bianca Díaz

VISTO: El expediente N° 70- Código 63- Año 2019 y Resolución Ministerial N°1130/19 de Fecha 08 de Abril de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se otorga un Subsidio en Especie, para la cobertura de gastos en concepto de Servicio de traslado en Avión Sanitario de la paciente Díaz Bianca Martina, D.N.I. N°57.158.886 y Gallo Fernández Valentín, D.N.I. N° 57.158.803, y acompañantes, derivados desde el CEPSI "Eva Perón" al Hospital Garrahan (Buenos Aires), Aprobando y Ordenando el pago a favor de "DIRECCION PROVINCIAL DE AVIACION CIVIL" en concepto de pago de Factura "C" 0001-0000893 de fecha 17/01/2019.-

Que debido a que el monto de la gestión supera los límites de aprobación por parte de la Sra. Ministra, el Acto Administrativo deberá ser debidamente Homologado, por Autoridad Competente;

POR ELLO;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO N° 1: Homologar La Resolución Ministerial N° 1130/19 de Fecha 08 de Abril de 2019, en todas sus partes, cuya copia certificada pasa a formar parte del presente Acto Administrativo, dejándose debidamente establecido que se aprueba la gestión y se ordena el pago a favor de "DIRECCION PROVINCIAL DE AVIACION CIVIL" en concepto de pago de Factura "C" 0001-0000893 de fecha 17/01/2019 correspondiente al Servicio de traslado en Avión Sanitario de la paciente Díaz

Bianca Martina, D.N.I. N° 57.158.886 y Gallo Fernández Valentín, D.N.I. N°57.158.803, y acompañantes, derivados desde el CEPSI "Eva Perón" al Hospital Garrahan (Buenos Aires).-
ARTICULO N° 2: Registrar, comunicar a quienes corresponda, Publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar a sus efectos.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Lic. Natividad Nassif

DECRETO-2019-1201-E-GDESDE- SGG

SANTIAGO DEL ESTERO, Martes 13 de Agosto de 2019

Referencia: Expte. N° 15642-33-2019 Subsidio a favor de Brandan Paola.-

VISTO: El Expediente N° 15.642 - Código 33 - Año 2019, mediante el cual se gestiona un Subsidio a favor de la Sra. Brandan Paola Karina, DNI N°25.517.051; y,

CONSIDERANDO: Que el mismo estará destinado a solventar gastos de cirugía de alta complejidad para el Sr. Brandan Mariano Emmanuel, quien según constancias agregadas en autos no registra afiliación a Obra Social alguna y su grupo familiar carece de los recursos económicos necesarios para afrontar los gastos;

Que a fs. 25 obra Formulario N° 1 debidamente suscrito por autoridades correspondientes;

Que a fs. 26 Auditoria Médica aconseja en concepto de cirugía el presupuesto del Sanatorio Alberdi SRL / Dr. Diego Pavón, por la suma de \$ 275.000,00;

Que a fs. 30 obra Parte de Imputación Presupuestaria emitido por Delegación Contable de Contaduría General de la Provincia;

Que se hace necesario dar trámite favorable a la presente gestión en cumplimiento de Programas de Salud en los que está abocado el Gobierno de la Provincia;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Otorgar a favor de la Sra. Brandan Paola Karina, DNI N°25.517.051, con domicilio en Francisco Solano N° 1190, B° Herrera El Ato, Termas de Río Hondo, Sgo. del Estero, un Subsidio por la suma total de Pesos doscientos setenta y cinco mil (\$275.000,00), destinado a solventar gastos de cirugía de alta complejidad para el Sr. Brandan Mariano Emmanuel, DNI N°40.170.925, con cargo a rendir cuentas dentro de los diez (10) días de su total inversión.-

ARTÍCULO 2º: Autorizar a la Subsecretaria de Salud a emitir Nota de Servicio al Sanatorio Alberdi SRL, quien deberá presentar la misma junto con la provisión del servicio, Factura y Remito.-

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida se atenderá con fondos provenientes de la Jurisdicción 26 - Prog. 11 - Sprg. 00 - Pry. 00 - A/O 06 - Par. 514-24 - FORESO, debiendo Delegación Contable de la Subsecretaría de Salud librar la correspondiente Orden de Pago a favor de la firma mencionada precedentemente.-

ARTÍCULO 4º: Registrar, comunicar a quienes corresponde y publicar en el Boletín Oficial.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Lic. Natividad Nassif

DECRETO-2019-1202-E-GDESDE- SGG

SANTIAGO DEL ESTERO, Martes 13 de Agosto de 2019

Referencia: Expte 20413-33-2018 - Subsidio - Luna, Daniela Soledad

VISTO: El Expediente N° 20413 - Código 33 - Año 2018, mediante el cual, la Sra. Luna Daniela Soledad D.N.I. N°24.950.931, solicita un subsidio y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo será destinado a la adquisición de Prótesis para el paciente Capogrossi Hugo René D.N.I. N°10.950.395, quien no posee Obra Social y su familia no cuenta con los recursos suficientes para solventar los gastos de lo solicitado;

Que a fs. 52 obra Formulario N° 1 debidamente subscripto por las autoridades competentes;

Que a fs. 57 Obra Parte de Imputación Presupuestaria emitida por Delegada Contable de Contaduría General de la Provincia;

Que se hace necesario dar trámite favorable a la presente gestión, en cumplimiento de los Programas de Salud, en los que se encuentra abocado el Superior Gobierno de la Provincia;

POR ELLO

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: Otorgar a favor de Sra. Luna Daniela Soledad D.N.I. N°24.950.931, con domicilio en Ruta 11 Km 4 ½ S/N El Rincón - La Banda, Santiago del Estero, un Subsidio por la suma Total de Pesos: Ciento Sesenta y Nueve Mil Novecientos Ochenta y Cinco (\$169.985,00), por la adquisición de Prótesis para el paciente Capogrossi Hugo René D.N.I. N° 10.950.395, con cargo a rendir cuentas a los diez (10) días de su total inversión.-

ARTICULO 2°: Autorizar a Auditoría Medica a Emitir Nota de Entrega a favor del Proveedor: "Ortopedia del Norte" de Eduardo A. Luna.-

ARTICULO 3°: El Proveedor: "Ortopedia del Norte" de Eduardo A. Luna, deberá presentar Nota de Entrega, Remito y Factura.-

ARTICULO 4°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente gestión se atenderá con fondos provenientes de la JUR. 26 - PRG. 11 - SPRG. 00 - PRY. 00 - A/O. 06 - PAR. 514-24- Ayuda Social a Personas, FORESO, debiendo Delegación Contable de Salud - Recursos

Afectados librar la respectiva Orden de Pago a favor del Proveedor mencionado precedentemente.-

ARTICULO 5°: Registrar, comunicar, a quienes corresponda y pasar al Boletín Oficial.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Lic. Natividad Nassif

DECRETO-2019-1203-E-GDESDE-SGG

SANTIAGO DEL ESTERO, Martes 13 de Agosto de 2019

Referencia: Expte. N° 15266-33-2019 Subsidio a favor de Monge, Lilia Francisca.-

VISTO: El Expediente N° 15.266 - Código 33 - Año 2019, mediante el cual se gestiona un Subsidio a favor de la Sra. Monge Lilia Francisca, DNI N°12.154.946; y,

CONSIDERANDO:

Que el mismo estará destinado a solventar gastos de cirugía de alta complejidad para la Sra. Monge María Susana, quien según constancias agregadas en autos no registra afiliación a Obra Social alguna y su grupo familiar carece de los recursos económicos necesarios para afrontar los gastos;

Que a fs. 23 obra Formulario N° 1 debidamente suscrito por autoridades correspondientes;

Que a fs. 24 Auditoria Médica aconseja en concepto de cirugía el presupuesto del Sanatorio Alberdi SRL / Dr. Diego Pavón, por la suma de \$ 229.700,00;

Que a fs. 28 obra Parte de Imputación Presupuestaria emitido por Delegación Contable de Contaduría General de la Provincia;

Que se hace necesario dar trámite favorable a la presente gestión en cumplimiento de Programas de Salud en los que está abocado el Gobierno de la Provincia;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: Otorgar a favor de la Sra. Monge Lilia Francisca, DNI

N°12.154.946, con domicilio en Avda. San Martin S/N, B° Belgrano, Fernández, Sgo. del Estero, un Subsidio por la suma total de Pesos doscientos veintinueve mil setecientos (\$229.700,00), destinado a solventar gastos de cirugía de alta complejidad para la Sra. Monge María Susana, DNI N° 14.221.509, con cargo a rendir cuentas dentro de los diez (10) días de su total inversión.-

ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Subsecretaria de Salud a emitir Nota de Servicio al Sanatorio Alberdi SRL, quien deberá presentar la misma junto con la provisión del servicio, Factura y Remito.-

ARTÍCULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida se atenderá con fondos provenientes de la Jurisdicción 26 - Prog. 11 - Sprg. 00 - Pry. 00 - A/O 06 - Par. 514-24 - FORESO, debiendo Delegación Contable de la Subsecretaría de Salud librar la correspondiente Orden de Pago a favor de la firma mencionada precedentemente.-

ARTÍCULO 4°: Registrar, comunicar a quienes corresponde y publicar en el Boletín Oficial.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Lic. Natividad Nassif

DECRETO-2019-1205-E-GDESDE-SGG

SANTIAGO DEL ESTERO, Miércoles 14 de Agosto de 2019

Referencia: Expte 2020-60-2019 - Renovación Convenio - Club Atlético Central Córdoba

VISTO: el Expediente N° 2020-60-2019, del Registro de la Subsecretaría de Prensa y Difusión, organismo dependiente de la Jefatura de Gabinete y;

CONSIDERANDO: Que a través del citado cuerpo administrativo, se gestionan la autorización del convenio de publicidad entre el Gobierno de la Provincia, representado por el Sr. Subsecretario de Prensa y Difusión y el CLUB

ATLETICO CENTRAL CORDOBA - sociedad civil-, entidad representada por sus autoridades, por un período de diez (10) meses desde el 01 de Agosto de año 2019 al 31 de Mayo de 2020, por participación en el torneo Súper Liga organizado por la Asociación del Fútbol Argentino (A.F.A.)
 Que por intermedio de los mencionados convenios se realizarán la publicidad institucional estática, en indumentaria deportiva y en campo de deportes de los Club.
 Que obran copias certificadas de los formularios 1, debidamente rubricados por la Autoridad competente.
 Que se deja constancia que la presente

gestión es única a los fines del cumplimiento del objetivo aludido en el 1er. párrafo del presente Decreto.
 Que por tratarse de una contratación de publicidad oficial, la erogación en cuestión deberá ser encuadrada en las prescripciones de la Ley 7267 modificatoria de la Ley 7253 que incorpora al art. 31 el inc. V), y ante las razones expuestas precedentemente ameritan la pertinente autorización por parte del Poder Ejecutivo Provincial, para la celebración de dicho convenio.
 Por ello;
 EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR al Sr. Subsecretario de Prensa y Difusión , en representación del Gobierno de la Provincia de Santiago del Estero, a firmar el convenio con el Club Deportivo CLUB ATLETICO CENTRAL CORDOBA sociedad civil encuadrándose en las normativas vigentes, previa intervención de los organismos de control.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez

DECRETO-2019-1206-E-GDESDE-SGG

SANTIAGO DEL ESTERO, Miércoles 14 de Agosto de 2019

Referencia: Expte 1796-107-19 - Adquisición de Insumos para Laboratorio del Cepsi

VISTO: El expediente N° 1796- Código 107- Año 2019 por el que se gestiona la adquisición de "Insumos de Laboratorio" para el Centro Provincial de Salud Infantil "Eva Perón", por el monto total preventivamente presupuestado de \$ 12.395.635,35 y;

CONSIDERANDO:

Que dicha contratación se llevó a cabo a través del procedimiento de Licitación Pública y Escrita, autorizada por Decreto-2019-658-E-GDESDE-SGG;

Que efectuadas las publicaciones de ley, el día 25 de Junio del 2019 tuvo lugar la apertura de la Licitación obrando Acta de Apertura a fs. 147, según la cual se presentaron tres oferentes: Farmacia Regional S.R.L., Reactivos de Marta Grosso, y Droguería Cantos Fonseca de María Eugenia Cantos Fonseca, presenciando dicho acto la Comisión de Apertura y Preadjudicación designada al efecto, representantes de la Dirección General de Rentas de la Provincia, Honorable Tribunal de Cuentas y Escribanía de Gobierno.

Que la Comisión de Preadjudicación se expidió mediante Acta respectiva de fecha 03 de Julio del 2019 que corre agregada a fs. 573 a 579, recomendando adjudicar a la firma DROGUERÍA CANTOS FONSECA de MARÍA EUGENIA CANTOS FONSECA los renglones cotizados de acuerdo a lo detallado en el Anexo I, (que pasa a formar parte del presente) por un monto de pesos \$1.023.410,00 (Pesos Un millón veintitrés mil cuatrocientos diez con 00/100); adjudicar a la firma REACTIVOS de MARTHA GROSSO los renglones cotizados de acuerdo a lo detallado en el Anexo I, (que pasa a formar parte del presente) por un monto de pesos \$ 3.130.773,00 (Pesos tres millones ciento treinta mil setecientos setenta y tres con 00/100), por contener los precios convenientes a los intereses del Estado y ajustarse a las condiciones del Pliego.

Que se desestiman y declaran desiertos los Renglones indicados en el Acta de Preadjudicación, por no cumplir con el Pliego de Condiciones Generales y Particulares (ap.8-1 inc. e) y por falta de ofertas, aconsejando la adquisición URGENTE de los mismos considerando de naturaleza indispensables los insumos requeridos.

Que a fs.581 interviene el Departamento de Asesoría Jurídica del CePSI quien sugiere la aprobación del proceso licitatorio; asimismo a fs.582 la Sindicatura del CePSI no formula oposición a la continuidad del trámite.

Que a fs.588 el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, mediante dictamen N° 229/19 aconseja la prosecución del trámite hasta el Decreto de aprobación, expidiéndose en el mismo sentido, a fs.591 Fiscalía de Estado de la Provincia mediante el dictamen N°1523/19 que obra en autos.

Que la Ley 7.253- Régimen de Contrataciones Públicas de la Provincia de Santiago del Estero, en su art. 31 inc. b), c) y l) de la Ley N°7253 y su Decreto Reglamentario N° 3429 art. 31 inc. c apartado 1 y 2 e inc. l).

Que a través de la presente Licitación Pública se pretendió cumplir plenamente con los principios de Concurrencia, Igualdad, Publicidad y Transparencia que caracterizan a este procedimiento de aplicación general, y sin embargo existen renglones que corresponden a elementos de URGENTE necesidad de provisión que resultaron desiertos y desestimados por inadmisibilidad, que han de adquirirse por los medios de excepción antes mencionados para no resentir el normal funcionamiento del Servicio de Laboratorio del CePSI.

Por ello:

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°- APRUEBASE la Licitación Pública y Escrita N° 08/19 con el objeto de adquirir "Insumos de Laboratorio" detallados en el ANEXO I que se adjunta y que forma parte integrante del presente, con destino al Centro Provincial de Salud Infantil "Eva Perón".-

ARTICULO 2°- ADJUDÍCASE los Renglones que se detallan en el ANEXO I a la firma DROGUERÍA CANTOS FONSECA de MARÍA CANTOS FONSECA, por un monto total y definitivo de \$1.023.410,00 (Pesos Un millón veintitrés mil cuatrocientos diez con 00/100);

y ADJUDÍCASE a la firma REACTIVOS de MARTHA GROSSO los renglones cotizados de acuerdo a lo detallado en el Anexo I, por un monto total y definitivo de \$3.130.773,00 (Pesos tres millones ciento treinta mil setecientos setenta y tres con 00/100), por ser las ofertas ajustadas a las condiciones y especificaciones formales, económicas y resultando los precios más convenientes y razonables a los intereses del Estado Provincial.

ARTICULO 3°- Declárese DESIERTOS los Renglones N° 2, 3, 4, 5, 16, 19, 21, 39, 46, 47, 49, 51, 55, 61, 66, 80, 82, 90, 95, 117, 119, 136, 140, 149, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 170, 172; y DESESTÍMASE los Renglones N°24, 50, 54, 56, 81, 91, 92, 114, 115, 116, 120, 133, 145, 146, 150, 154, 165, 166 y 167) por los motivos consignados en los considerandos del presente.-

ARTICULO 4°- AUTORIZASE al Centro Provincial de Salud Infantil "Eva Perón" a proceder a la Contratación Directa por Excepción de los Renglones declarados desiertos y desestimados, conforme lo establecido en el art.31 inc. b), c) y l) de la Ley N° 7253 y su Decreto Reglamentario N° 3429 art. 31 inc. c apartado 1 y 2 e inc. l), a los fines de asegurar la continuidad y regularidad de la prestación del Servicio de Laboratorio en este Centro de Salud Infantil.

ARTICULO 5°- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con los fondos provenientes de la Jurisdicción 58- Programa 11 - Sub.00- Proy.00- Act.02- Part.252 Productos farmacéuticos y Medicinales Varios (\$4.154.183,00).-

ARTICULO 6°- Comuníquese, Publíquese, dése al Boletín Oficial y oportunamente archívese.-

ANEXO I

PROVEEDOR: Drogueria Cantos Fonseca de MariaE.Cantos Fonseca					
Reng.	Cant.	Detalle	Precio Unitario	TOTAL	MARCA
1	5	Ac IgA Antitransglutaminasa tipo Biosystem (Ref 44754)	\$12.000,00	\$ 60.000,00	orgentec
53	2	Desproteinizante Roche	\$ 2.450,00	\$ 4.900,00	roche
57	2	Diluyente para orina Roche	\$ 2.850,00	\$ 5.700,00	roche
59	2	Eq. ANCA P (biosystem)	\$17.500,00	\$ 35.000,00	genericassays
60	2	Eq. de ANCA C (biosystem)	\$17.500,00	\$ 35.000,00	genericassays
122	20	Pipeta p/ eritrosedimentacion de Westergreen	\$ 125,00	\$ 2.500,00	boeco
125	10	Pipeta vidrio 5ml	\$ 110,00	\$ 1.100,00	everglass
127	15	Placa de inmunodifusion Radial cuantitativa Complemento C3	\$ 2.195,00	\$ 32.925,00	roche
128	15	Placa de inmunodifusion Radial cuantitativa Complemento C4-	\$ 2.195,00	\$ 32.925,00	roche
129	55	Placa de inmunodifusion Radial cuantitativa Inmunoglobulina IgA	\$ 2.195,00	\$ 120.725,00	roche
130	5	Placa de inmunodifusion Radial cuantitativa Inmunoglobulina IgA Baja Cc.	\$ 3.185,00	\$ 15.925,00	roche
131	20	Placa de inmunodifusion Radial cuantitativa Inmunoglobulina IgG	\$ 2.195,00	\$ 43.900,00	roche
132	20	Placa de inmunodifusion Radial cuantitativa Inmunoglobulina IgM	\$ 2.195,00	\$ 43.900,00	roche
135	6	Porta Objeto x 50	\$ 85,00	\$ 510,00	slides
137	2	Probeta de 200 ml	\$ 595,00	\$ 1.190,00	everglass
138	2	Probeta de 50 ml	\$ 400,00	\$ 800,00	everglass
139	2	Probeta graduada 100 ML.	\$ 450,00	\$ 900,00	everglass
151	40	SnappakRef 03112349 180 (Bp5186) Roche	\$ 9.450,00	\$ 378.000,00	roche
152	2	Solucion de acondicionamiento electrodoNaRef 03110362 180 Roche	\$ 2.150,00	\$ 4.300,00	roche
163	40.000	Tips amarillo (sin corona) x 1	\$ 0,55	\$ 22.000,00	paralwal
164	4.000	Tips Azules p/ Micropipetas	\$ 0,93	\$ 3.720,00	parwall
174	2.500	Tubo de ensayo plastico con fondo conico y tapa rosca p / centrifuga de 15 ml	\$ 13,50	\$ 33.750,00	roche
176	1.000	Tubo Hemolisis de vidrio	\$ 7,90	\$ 7.900,00	everglass
178	4.000	Tubo para hemograma tipo BD de 250-500 ul	\$ 16,98	\$ 67.920,00	bd
180	4.000	Tubo para suero tipo BD de 250-500 ul	\$ 16,98	\$ 67.920,00	bd
			TOTAL	\$1.023.410,00	

ANEXO I (Cont 1)

PROVEEDOR: REACTIVO'S de MARTHA GROSSO					
Reng.	Cant.	Detalle	Precio Unitario	TOTAL	MARCA
6	5	AELO	\$ 2.638,00	\$ 13.190,00	wiener
7	10	Agar Salmonella Shigelle x 100gr Britania	\$ 1.700,00	\$ 17.000,00	britania/ bruzuella
8	15	Agar sangre x 100 GR. BRITANIA	\$ 1.700,00	\$ 25.500,00	britania/ bruzuella
9	30.000	Aguja 25/8 (21Gx1) tipo terumo x 1	\$ 6,75	\$ 202.500,00	terumo
10	3	Albumina AA liquida caja de 120 ml x 6	\$ 1.263,00	\$ 3.789,00	wiener
11	20	ALP-405 AA Liquida Wiener 100 ml: 4 x 20 ml A+ 1 x 20 ml B	\$ 901,00	\$ 18.020,00	wiener
12	8	Amikacina 30UG. BRITANIA	\$ 285,00	\$ 2.280,00	britania/ bruzuella
13	15	Amilasa AA LIQ.x 10 ml WIENER	\$ 2.095,00	\$ 31.425,00	wiener
14	10	Ampicilina+sulbactam x 50 Britania	\$ 285,00	\$ 2.850,00	britania/ bruzuella
15	10	Anticoagulante -TP-	\$ 1.650,00	\$ 16.500,00	wiener
17	2	APTT equipo p/ 150 determinaciones (6x25 ml)	\$ 2.735,00	\$ 5.470,00	wiener
18	8	Artritestatex	\$ 1.382,00	\$ 11.056,00	wiener
20	1	Bacitracina x 50 Discos	\$ 430,00	\$ 430,00	britania/ bruzuella
22	4	Bilirubina Directa AA liquida 240 ml:4 x 50 ml A + 2 x 20 ml B	\$ 1.973,00	\$ 7.892,00	wiener
23	6	Bilirubina Total AA liq 240 ml: 4x 50 ml A + 2 x 20 ml B	\$ 1.976,00	\$ 11.856,00	wiener
25	15	Ca - color AA 4 x 50 ml	\$ 1.227,00	\$ 18.405,00	wiener
26	15	Calibrador A plus 2 x 3 ml con enz	\$ 1.557,00	\$ 23.355,00	wiener
27	6	Calibrador HDL colesterol vial	\$ 176,00	\$ 1.056,00	wiener
28	6	Calibrador Hemoglobina Glicosilada de Wiener inmunoturbidimetrica	\$ 1.800,00	\$ 10.800,00	wiener
29	6	Calibrador Microalbuminuria tipo biosystem	\$ 1.264,00	\$ 7.584,00	wiener
30	15	Cefoxitimafo x 50 discos	\$ 285,00	\$ 4.275,00	britania/ bruzuella
31	45	Ceftriaxona x 50 discos	\$ 285,00	\$ 12.825,00	britania/ bruzuella
32	1	Cepillo limpia tubos p/tubos de ensayo	\$ 70,00	\$ 70,00	
33	5	Chagas elisa	\$ 5.419,00	\$ 27.095,00	wiener
34	8	Chagas hai x96	\$ 4.829,00	\$ 38.632,00	wiener
35	5	Ciprofloxacina 5 UG. x 50 BRITANIA	\$ 285,00	\$ 1.425,00	britania/ bruzuella
36	5	CK-MB AA liq	\$ 4.860,00	\$ 24.300,00	wiener
37	10	CK-NACK 3 x 20 ML. WIENER	\$ 2.137,00	\$ 21.370,00	wiener
38	10	Clindamicinafo x 50 discos	\$ 285,00	\$ 2.850,00	britania/ bruzuella
40	10	Colesterol Enzimatico AA liq 2x 500 ml	\$ 4.000,00	\$ 40.000,00	wiener
41	10	Colinesterasa AA. x 78 ml.	\$ 4.011,00	\$ 40.110,00	wiener
42	20	Colorante Giemsa + estabilizador	\$ 1.280,00	\$ 25.600,00	biopur
43	8	Control de Microalbuminuria	\$ 1.810,00	\$ 14.480,00	wiener
44	8	Control Hemoglobina Glicosilada de Wiener inmunoturbidimetrica	\$ 3.811,00	\$ 30.488,00	wiener
45	6	Controles (alto, bajo, medio) p / Contador Hematologico COUNTER 19 (Wiener) caja	\$ 3.800,00	\$ 22.800,00	wiener
48	20	Creatinina cinetica AA liquida x 250ml	\$ 1.319,00	\$ 26.380,00	wiener
52	50	Cubre objeto20x20	\$ 52,00	\$ 2.600,00	
58	3	Elisa de Hepatitis A Igm x 1	\$ 8.760,00	\$ 26.280,00	wiener
62	6	Fecunteststrip x 25 wiener	\$ 717,00	\$ 4.302,00	wiener
63	2	Fitohemaglutinina x 10 ml t/ GIBCO. cat 10576015	\$ 13.800,00	\$ 27.600,00	gibco
64	1	Fosfomicina 50 ug x 50 Discos	\$ 285,00	\$ 285,00	britania/ bruzuella
65	10	Fosforo AA liqeq x 100 ml	\$ 12.439,00	\$ 124.390,00	wiener
67	8	Gama G test AA liq. X 100 ml. Wiener	\$ 1.350,00	\$ 10.800,00	wiener
68	2	Gentamicina Alta carga x 50 discos	\$ 285,00	\$ 570,00	britania/ bruzuella
69	20	Glicemia enz AA liq 4 x 250 ml	\$ 3.846,00	\$ 76.920,00	wiener

ANEXO I (Cont 2)

PROVEEDOR: REACTIVO'S de MARTHA GROSSO					
70	16	GOT Uv AA liq .eq x 200 ml	\$ 2.037,00	\$ 32.592,00	wiener
71	18	GPT UV AA Liq x 200 ml	\$ 2.037,00	\$ 36.666,00	wiener
72	3	HBs Ag ELISA x 96 det	\$ 6.499,00	\$ 19.497,00	wiener
73	6	HDL colesterol Monofase AA plus x 80 ml	\$ 2.364,00	\$ 14.184,00	wiener
74	50	Hematocrito rojo	\$ 230,00	\$ 11.500,00	
75	50	Hematocritos Azules	\$ 180,00	\$ 9.000,00	
76	8	Hemoglobina glicosilada (turbidimetrica)	\$ 21.776,00	\$ 174.208,00	wiener
77	3	Hepatitis C(HCV)x 96	\$ 15.000,00	\$ 45.000,00	wiener
78	15	Hisopos de Madera Largos x 100	\$ 54,00	\$ 810,00	
79	8	HIV Ag/Ac Elisa 4ª Generacion	\$ 10.314,00	\$ 82.512,00	wiener
83	4.400	Jeringa 10 ml tipo BD	\$ 6,64	\$ 29.216,00	bremer
84	18.000	Jeringa Descartable 5 ml S/A t/ Terumo / BD / Hongda x 1 u	\$ 4,80	\$ 86.400,00	bremer
85	160	Lapizdermografico	\$ 130,00	\$ 20.800,00	
86	1	Lapiz marcador vidrio	\$ 100,00	\$ 100,00	
87	10	LDH-P-UV AA liq 100 ml	\$ 1.486,00	\$ 14.860,00	wiener
88	16	Levine EMB x 100gr Britania	\$ 1.700,00	\$ 27.200,00	britania/ bruzuela
89	3	Levofloxacin 5Ug 50D	\$ 285,00	\$ 855,00	britania/ bruzuela
93	38	Maygrunwald colorante	\$ 1.310,00	\$ 49.780,00	biopur
94	2	Meropenem 10 UG. x 50 BRITANIA	\$ 285,00	\$ 570,00	britania/ bruzuela
96	12	Mg-color AA x 50 ml	\$ 1.325,00	\$ 15.900,00	wiener
97	2	MonodiscoCefepimefco x 50	\$ 285,00	\$ 570,00	britania/ bruzuela
98	2	MonodiscoMinociclinafco x 50	\$ 285,00	\$ 570,00	britania/ bruzuela
99	10	Monodiscos p / antib (Oxacilina) x 50	\$ 285,00	\$ 2.850,00	britania/ bruzuela
100	30	Monodiscos p/ antib (Nitrofurantoina)	\$ 285,00	\$ 8.550,00	Britania/ bruzuela
101	5	Monodiscos p/antib (amoxi + ac.clavulanico)	\$ 285,00	\$ 1.425,00	britania/ bruzuela
102	2	Monodiscos p/antib (Cefixima)	\$ 285,00	\$ 570,00	britania/ bruzuela
103	6	Monodiscos p/antib (Cefotaxima 30mcg)	\$ 285,00	\$ 1.710,00	britania/ bruzuela
104	5	Monodiscos p/antib (Ceftazidima)	\$ 285,00	\$ 1.425,00	Brizuela /britania
105	10	Monodiscos p/antib (Gentamicina 10 µg)	\$ 285,00	\$ 2.850,00	Britania /bruzuela
106	5	Monodiscos p/antib (Imipenem 10 mcg)	\$ 285,00	\$ 1.425,00	britania/ bruzuela
107	20	Monodiscos p/antib (Piperacilina+Tazobactam)	\$ 285,00	\$ 5.700,00	britania/ bruzuela
108	20	Monodiscos p/antib (ampicilina 10 mcg)	\$ 285,00	\$ 5.700,00	britania/ bruzuela
109	20	Monodiscos p/antib (TMS)	\$ 285,00	\$ 5.700,00	britania/ bruzuela
110	25	Monodiscos p/antib(cefalotina)	\$ 285,00	\$ 7.125,00	britania/ bruzuela
111	13	Monotest	\$ 1.803,00	\$ 23.439,00	wiener
112	1	MuellerHinton x 100 gr	\$ 1.750,00	\$ 1.750,00	Britania /bruzuela
113	5	Optoquina Britania x 50	\$ 425,00	\$ 2.125,00	britania/ bruzuela
118	110	PCR latex x 50 det	\$ 1.337,00	\$ 147.070,00	wiener
121	10	Pipeta de vidrio de 2 ml	\$ 250,00	\$ 2.500,00	
123	3.000	Pipeta Pasteur descartable	\$ 1,10	\$ 3.300,00	
124	20	Pipeta Rodriguez p / VSG x 1	\$ 250,00	\$ 5.000,00	
126	500	Placa de agar chocolate comerciales	\$ 180,00	\$ 90.000,00	britania

ANEXO I (Cont 3)

PROVEEDOR: REACTIVOS de MARTHA GROSSO					
134	6.500	Placa petri descartable	\$ 10,80	\$ 70.200,00	
141	4	Proteinas totales AA x 120 ml	\$ 1.109,00	\$ 4.436,00	wiener
142	15	Proti U/LCR Wiener	\$ 1.269,00	\$ 19.035,00	wiener
143	4	Reactivo hemolizante p/HbGlicosilada x 500 ml	\$ 3.065,00	\$ 12.260,00	wiener
144	6	Reactivo Microalbuminurica Turbidimetrico tipo wiener	\$ 6.238,00	\$ 37.428,00	wiener
147	4	Rifampicina 5 UG. x 50 BRITANIA	\$ 285,00	\$ 1.140,00	britania/ bruzueta
148	1	RPMI medio de cultivo 1640 1X con glutamina y Hepses x 500 ml t/ GIBCO cat.22400089	\$ 11.730,00	\$ 11.730,00	hepes
153	25	Soluplastin 200 det 8 x 8 ml	\$ 4.213,00	\$ 105.325,00	wiener
155	20	Standatrol S-E 2 niveles 6 x 5 ml	\$ 4.291,00	\$ 85.820,00	wiener
162	1	Tetraciclina 30 ug x 50 Discos	\$ 285,00	\$ 285,00	Britania/ bruzueta
168	3.400	Tiras reactivas p/orina (UrineStrep Wiener)	\$ 6,60	\$ 22.440,00	wiener
169	5	ToxoHai x 80 det.Wiener	\$ 7.416,00	\$ 37.080,00	wiener
171	10	Trigliceridos color GPO/PAP AA liquida x 400	\$ 4.719,00	\$ 47.190,00	wiener
173	1.250	Tubo Cónico c/ tapa rosca, de polipropileno, esteril de vol 50 ml T / Nunc / Corning / Falcon /NO TECNON	\$ 18,50	\$ 23.125,00	falcon/ corning
175	10.000	Tubo eppendorf 1,5	\$ 1,00	\$ 10.000,00	
177	4.000	Tubo para coagulacion tipo BD de 1.8 ml	\$ 14,00	\$ 56.000,00	wiegao
179	20.000	Tubo para hemograma tipo BD de 3 ml	\$ 10,00	\$ 200.000,00	wiegao
181	2.000	Tubo para suero tipo BD de 6 ml	\$ 14,00	\$ 28.000,00	wiegad
182	5.000	Tubo VSG descartable	\$ 16,00	\$ 80.000,00	
183	8	TW 20 t/ Wiener	\$ 1.415,00	\$ 11.320,00	wiener
184	10	Urea UV cinetica AA liquida x 1000 ml	\$ 10.410,00	\$ 104.100,00	wiener
185	10	Uricostatenzimatico AA liq x 500 ml	\$ 2.354,00	\$ 23.540,00	wiener
186	8	Vancomicina 30 UG. x 50 BRITANIA	\$ 285,00	\$ 2.280,00	britania/ bruzueta
187	5	VDRL	\$ 726,00	\$ 3.630,00	wiener
188	1.000	WL Check HIV 1+2 Test Rapido	\$ 104,00	\$ 104.000,00	wiener
			TOTAL	\$3.130.773,00	

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Lic. Natividad Nassif

DECRETO-2019-1209-E-GDESDE-SSG

SANTIAGO DEL ESTERO, Miércoles 14 de Agosto de 2019

Referencia: Expte: 2221-27-2018 - Adjudicación -Obra: Remodelación del Boletín Oficial.

VISTO, el Expediente N° 2221 - Código 27 - Año 2018 del Registro de la Dirección General de Arquitectura y el Decreto N° 3351 de fecha 20/12/2018; y CONSIDERANDO,

Que por el mismo se aprueba el Pliego de Condiciones Generales y Especiales para la ejecución de la Obra: "CAMBIO DE CUBIERTA EN SALON, REMODELACION DE COCINA, COLOCACION DE PISOS Y REFACCION GENERAL EN EL BOLETIN OFICIAL - DPTO. CAPITAL - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" y se Autoriza a la Dirección General de Arquitectura a realizar el llamado a Licitación Pública y Escrita, con un Presupuesto Oficial de

\$2.643.993,83 y un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos.

Que el acto de apertura de los Sobres N°1 y N° 2 se realizó el día 13/03/2019, con la presencia de representantes de Tribunal de Cuentas; Dirección General de Rentas de la Provincia, Escribanía de Gobierno y del Organismo:

- PRIMER PROPONENTE: Empresa LEGO CONSTRUCTORA de Ibáñez Santiago Joaquín. Presenta la documentación en original, duplicado, triplicado y pliego. Depósito de garantía pasado por Tesorería de la Provincia otorgado por la firma Hamburgo Compañía de Seguros S.A. bajo el N° MTRZ - 0000002181. La Comisión realiza observaciones y le otorga un plazo de 2 días hábiles para su cumplimiento. Cumple con el sellado de ley. Cotiza por \$3.167.504,61; lo que representa un 19,80% en más con respecto al Presupuesto Oficial.

- SEGUNDO PROPONENTE: BLOCK CONSTRUCTORA S.R.L. Presenta la

documentación en original, duplicado, triplicado y pliego. Depósito de garantía pasado por Tesorería de la Provincia otorgado por la firma Hamburgo Compañía de Seguros S.A., bajo el N°MTRZ - 0000002180. Cumple con el sellado de ley. Cotiza por \$3.170.148,59; lo que representa un 19,90% en más con respecto al Presupuesto Oficial.

Que con fecha 22/03/2019, la Comisión de Apertura y Preadjudicación, aconseja preadjudicar la obra de que se trata a la Empresa LEGO CONSTRUCTORA de Ibáñez Santiago Joaquín, por la suma \$3.167.504,61 (pesos tres millones ciento sesenta y siete mil quinientos cuatro con sesenta y un centavos); lo que representa un 19,80% en más con respecto al Presupuesto Oficial; por ser su propuesta, admisible, válida y conveniente a los intereses del Estado.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia por Dictamen N°197 de fecha 24/07/2019 estima pertinente dar continuidad a la presente gestión, al no

formular observaciones; criterio que es compartido por Fiscalía de Estado en Dictamen N°1574 de fecha 01/08/2019. Que a fs. subsiguientes interviene nuevamente el organismo licitante adjuntando actualización de la afectación preventiva del gasto.

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: APRUEBASE la Licitación Pública y Escrita N°27/2019 para la ejecución de la Obra: "CAMBIO DE CUBIERTA EN SALON, REMODELACION DE COCINA,

COLOCACION DE PISOS Y REFACCION GENERAL EN EL BOLETIN OFICIAL - DPTO. CAPITAL - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" y ADJUDICASE la misma a la Empresa LEGO CONSTRUCTORA de Ibáñez Santiago Joaquín, por la suma de \$3.167.504,61 (pesos tres millones ciento sesenta y siete mil quinientos cuatro con sesenta y un centavos); lo que representa un 19,80% en más con respecto al Presupuesto Oficial y un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos.-

ARTÍCULO 2°: AUTORIZASE al Sr.

Ministro de Obras y Servicios Públicos, a la firma del Contrato respectivo.-

ARTICULO 3°: El gasto que demande su cumplimiento se imputará en la cuenta: Jurisdicción 17 - Prog.17 - Subp.00 - Pyto.01 - A/O 59 - Part.421 - Financiamiento 10 - Rentas Generales - Ejercicios 2019.-

ARTICULO 4°: Comuníquese, publíquese y archívese.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Arq. Daniel Agustín Brué

DECRETO-2019-1220-E-GDESDE-SGG

SANTIAGO DEL ESTERO, Jueves 15 de Agosto de 2019

Referencia: EXPTE 683-43-2019-OBRAS

VISTO: El Expediente N° 683-43-2019 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019; y

CONSIDERANDO;

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Solicita Incremento de Créditos presupuestarios asignados al Consejo Provincial de Vialidad, financiados con Rentas Generales;

Que lo requerido precedentemente, posibilitará la incorporación y ejecución en el Plan de Trabajos Públicos de la citada Dependencia de la Obra: "Mejoramiento de Ruta Provincial que une las Localidades de Toro Pan con Punta Corral - Departamento Avellaneda", lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere solo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final del crédito, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo peticionado, no implica un aumento en el Total de Gastos previstos para el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9°, de la Ley N° 7.272 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modificase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial y Archívese.

PLANILLA ANEXA N° I, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 683 4319

TOTAL DE RECURSOS

CÓDIGO	DETALLE	JUR / ENT	MONTO EN PESOS	TOTAL JUR / ENT EN PESOS
23111	DE LA ADMINISTRACION CENTRAL PROVINCIAL	00	5.000.000,00	5.000.000,00
TOTAL DE RENTAS GENERALES			5.000.000,00	5.000.000,00
TOTAL DE RECURSOS			5.000.000,00	5.000.000,00

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 683 4319

JUR / ENT,	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV. OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	27	00	01	51	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	5.000.000,00
40	87	00	00	05	922	10	CONTRIBUCIONES A INSTIT,DESC,DE LA PCIA,	5.000.000,00
54	11	00	07	83	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	5.000.000,00

PLANILLA ANEXA III - A , QUE FORMA PARTE DEL EXPTE. N° 683 4319

DETALLE DE OBRAS

FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES

Las obras consignadas en el Anexo III son las siguientes:

JUR.	PROG.	SUBPR.	PROY.	OBRA	FINAN.	DENOMINACION	MODIF. EN \$
12	27	00	01	51	10	Obras a Determinar	-5.000.000
54	11	00	07	83	10	Mejoramiento de Ruta Provincial que une las Localidades de Toro Pan con Punta Corral Localidades: Toro Pan y Punta Corral Departamento: Avellaneda	5.000.000
TOTAL							0

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Arq. Daniel Agustín Brué
C.P.N. Atilio Chara

DECRETO-2019-1224-E-GDESDE-SGG

SANTIAGO DEL ESTERO, Jueves 15 de Agosto de 2019

Referencia: Expte N° 1896-60-2019 - Renovación de Convenio- Asociación Atlética Quimsa.

VISTO: el Expediente N° 1896-60-2019, del Registro de la Subsecretaría de Prensa y Difusión, organismo dependiente de la Jefatura de Gabinete y; CONSIDERANDO:

Que a través del citado cuerpo administrativo, se Gestionan la Autorización del Convenio de Publicidad entre el Gobierno de la Provincia, representado por el Sr. Subsecretario de Prensa y Difusión y la ASOCIACION ATLETICA QUIMSA - Sociedad Civil, entidad representada por sus Autoridades, por un período de diez (10) meses desde el 01 de Agosto de año 2019 al 31 de Mayo de 2020, por participación en el Torneo Liga Nacional de Básquet (Categoría "A" de la Asociación de Clubes de Básquetbol de la Republica Argentina)

Que por intermedio de los mencionados convenios se realizarán la publicidad institucional estática, en Indumentaria Deportiva y en campo de deportes de los Club.

Que obran copias certificadas de los formularios 1, debidamente rubricados por la Autoridad competente.

Que se deja constancia que la presente gestión es única a los fines del cumplimiento del objetivo aludido en el 1er. párrafo del presente Decreto.

Que por tratarse de una contratación de publicidad oficial, la erogación en cuestión deberá ser encuadrada en las prescripciones de la Ley 7267 modificatoria de la Ley 7253 que incorpora al art. 31 el inc. V), y ante las razones expuestas precedentemente ameritan la pertinente autorización por parte del Poder Ejecutivo Provincial, para la celebración de dicho convenio.

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR al Sr. Subsecretario de Prensa y Difusión , en representación del Gobierno de la Provincia de Santiago del Estero, a firmar el convenio con la ASOCIACION ATLETICA QUIMSA Sociedad Civil encuadrándose en las normativas vigentes, previa intervención de los organismos de control.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial.

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez

DECRETO-2019-1225-E-GDESDE-SGG

SANTIAGO DEL ESTERO, Jueves 15 de Agosto de 2019

Referencia: Expte 790-302-2019 - Contratación Directa - Colegio Agrotécnico N° 7 - Bandera Bajada

VISTO: el Expediente N°790-30/2-2019, iniciado por la Subsecretaría de Turismo, y la Resolución N° 2875, de fecha 07 de Agosto de 2.019, y;

CONSIDERANDO:

Que por conducto del Expediente precitado se Gestionó la Contratación Directa por Servicios Turísticos, realizados en beneficio de Estudiantes del Interior de la Provincia, en el marco del Programa Conociendo mi Provincia; Que en ese sentido, Jefatura de Gabinete emitió la Resolución N° 2875, de fecha 07 de Agosto de 2.019, acto administrativo que dispone en su parte resolutive, aprobar ad-referéndum del Poder Ejecutivo la contratación directa; Que por tales razones se hace pertinente proceder a homologar la Resolución N°2875/2019, mediante el dictado del presente Decreto;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Homologar la Resolución N° 2875, emitida por Jefatura de Gabinete de fecha 07 de Agosto de 2.019, de conformidad a los argumentos expuestos, cuya copia pasa a formar parte integrante como anexo del presente Decreto.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, regístrese, dése al Boletín Oficial y cumplido archívese.

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez

DECRETO-2019-1226-E-GDESDE-SGG

SANTIAGO DEL ESTERO, Jueves 15 de Agosto de 2019

Referencia: Expte. 1201-127-2019 - Subsidio en especie al Obispado de Añatuya.-

VISTO: el Expediente N°1201-127-2019, y la Resolución N°2874, de fecha 07 de Agosto de 2.019, y;

CONSIDERANDO:

Que por el Acto Administrativo precitado, Jefatura de Gabinete de Ministros, otorga un subsidio en especie al Obispado de Añatuya - Prov. de Santiago del Estero, el cual será destinado a la Organización del X° Campamento Catequístico Diocesano; Que de acuerdo a lo estipulado en el Art. 1° de la Resolución N° 2874/2019, el Poder Ejecutivo Provincial deberá Homologar la disposición adoptada, para lo cual corresponde emitir el Acto Administrativo pertinente;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Homologar la Resolución N° 2874, de fecha 07 de Agosto de 2.019, emitida por la Jefatura de Gabinete de Ministros, en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, regístrese, dése al Boletín Oficial y cumplido archívese.

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez

DECRETO-2019-1227-E-GDESDE-SGG

SANTIAGO DEL ESTERO, Jueves 15 de Agosto de 2019

Referencia: Expte 816-302-2019 - Contratación Directa - Colegio Secundario Fortín Inca - Dpto. Belgrano
VISTO: el Expediente N°816-302-2019, iniciado por la Subsecretaria de Turismo, y la Resolución N° 2879, de fecha 07 de Agosto de 2.019, y;

CONSIDERANDO:

Que por conducto del Expediente precitado se Gestiono la Contratación Directa por Servicios Turísticos, realizados en beneficio de Estudiantes del Interior de la Provincia, en el marco del Programa Conociendo mi Provincia; Que en ese sentido, Jefatura de Gabinete emitió la Resolución N° 2879, de fecha 07 de Agosto de 2.019, acto administrativo que dispone en su parte resolutive, aprobar ad-referéndum del Poder Ejecutivo la contratación directa; Que por tales razones se hace pertinente proceder a homologar la Resolución N° 2879/2019, mediante el dictado del presente Decreto;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Homologar la Resolución N° 2879, emitida por Jefatura de Gabinete de fecha 07 de Agosto de 2.019, de conformidad a los argumentos expuestos, cuya copia pasa a formar parte integrante como anexo del presente Decreto.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, regístrese, dése al Boletín Oficial y cumplido archívese.

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez

DECRETO-2019-1228-E-GDESDE-SGG

SANTIAGO DEL ESTERO, Jueves 15 de Agosto de 2015

Referencia: Expte.-143-110-2019- Modificación Presupuestaria - Recurso - Canon de Riego.

VISTO: El Expediente N° 143-110-2019 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio del Agua y Medio Ambiente, Solicita en la Intendencia de Riego del Río Dulce expresión presupuestaria de fondos correspondientes al Recurso: "Canon de Riego";

Que lo requerido precedentemente, posibilitará en la citada Dependencia en refuerzo del crédito correspondiente a las Partidas: A) Retribuciones Extraordinarias, B) Contribuciones Patronales para Jubilación, C) Aporte Patronal para Obra Social y D) Pasajes y Viáticos, lo que responde a la solicitud expresa del recurrente y refiere solo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final de los Créditos, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo peticionado, implica incremento en el Total de Gastos y Recursos previstos en el presente Ejercicio;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° Apartado a), de la Ley N° 7.272 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modifícase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro del Agua y Medio Ambiente.

ARTICULO 3°.- Comuníquese al Poder Legislativo, según lo dispuesto por el Artículo 9°, Apartado a), de la Ley N° 7.272 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019 y a todo aquel a quien corresponda, publíquese, dése al Boletín Oficial y Archívese.

PLANILLA ANEXA N° I, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 143 11019

TOTAL DE RECURSOS

CÓDIGO	DETALLE	JUR / ENT	MONTO EN PESOS	TOTAL JUR / ENT EN PESOS
12314	CANON DE RIEGO	56	7,060,000,00	7,060,000,00
TOTAL DE RECURSOS ADMINISTRACION DESCENTRALIZADA			7,060,000,00	7,060,000,00
TOTAL DE RECURSOS			7,060,000,00	7,060,000,00

PLANILLA ANEXA N° II, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 143 11019

JUR / ENT,	PROGR,	SUBPROG,	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
56	11	00	00	01	131	12314	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	5,000,000,00
	11	00	00	01	133	12314	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	30,000,00
	11	00	00	01	134	12314	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	30,000,00
	11	00	00	01	371	12314	PASAJES Y VIATICOS	2,000,000,00

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
C.P.N. Atilio Chara
Arq. Argentino J. Cambrini

DECRETO-2019-1229-E-GDESDE-SGG

SANTIAGO DEL ESTERO, Jueves 15 de Agosto de 2019

Referencia: EXPTE 454-45-2019-MODIFICACION PRESUPUESTARIA.

VISTO: El Expediente N° 454-45-2019 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019; y CONSIDERANDO;

Que el Ministerio del Agua y Medio Ambiente, Solicita Incremento de Créditos presupuestarios asignados a la Dirección de Obras Sanitarias, financiados con Recursos Afectados (Compensación Consenso Fiscal);

Que lo requerido precedentemente, posibilitará la incorporación y ejecución en el Plan de Trabajos Públicos de la citada Dependencia de la Obra: "Ampliación de Red Distribuidora de Agua Potable en la Localidad de Villa Río Hondo - Departamento Río Hondo", lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final del Crédito, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo peticionado, no implica un incremento en el Total de Gastos previstos para el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.272 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modifícase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro del Agua y Medio Ambiente.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y archívese.

PLANILLA ANEXA N° I, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 454 4519

TOTAL DE RECURSOS

CÓDIGO	DETALLE	JUR / ENT	MONTO EN PESOS	TOTAL JUR / ENT EN PESOS
23115	DE LA ADMINISTRACION CENTRAL PROVINCIAL (RECURSOS PROPIOS)	52	5,600,000,00	5,600,000,00
TOTAL DE RECURSOS ADMINISTRACION DESCENTRALIZADA			5,600,000,00	5,600,000,00
TOTAL DE RECURSOS			5,600,000,00	5,600,000,00

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 454 4519

JUR / ENT.	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV- OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	39	00	01	51	421	22433	TRABAJOS PUBLICOS	-5,600,000,00
	41	00	00	03	922	22433	CONTRIBUCIONES A INSTIT.DESC.DE LA PCIA.	5,600,000,00
52	11	00	02	74	421	22433	TRABAJOS PUBLICOS	5,600,000,00

PLANILLA ANEXA III - A , QUE FORMA PARTE DEL EXPTE. N° 454 4519

DETALLE DE OBRAS

FINANCIAMIENTO: 22433 - COMPENSACION CONSENSO FISCAL

Las obras consignadas en el Anexo III son las siguientes:

JUR.	PROG.	SUBPR.	PROY.	OBRA	FINAN.	DENOMINACION	MODIF. EN \$
12	39	00	01	51	22433	Obras a Determinar	-5.600.000
52	11	00	02	74	22433	Ampliación de Red Distribuidora de Agua Potable en la Localidad de Villa Río Hondo Localidad: Villa Río Hondo Departamento: Río Hondo	5.600.000
TOTAL							0

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
C.P.N. Atilio Chara
Arq. Argentino J. Cambrini

DECRETO-2019-1230-E-GDESDE-SSG

SANTIAGO DEL ESTERO, Jueves 15 de Agosto de 2019

Referencia: Expte 485-01-2019
Contratación Directa mobiliario

VISTO; la Gestión realizada por la Secretaría General de la Gobernación, tendiente a la adquisición de mobiliario con destino al Archivo Histórico de la Provincia, y;

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario equipar con el mobiliario suficiente (bibliotecas y estanterías) el inmueble ubicado en calle Mitre N° 127, Casa de Don Andrés Chazarreta, patriarca del folklore argentino, propiedad exclusiva y de privilegio que forma parte del acervo Cultural de nuestra Provincia, y en donde se realizará la inminente inauguración del Archivo Histórico Provincial, manteniendo activo el patrimonio histórico y cultural dejado por quienes hicieron de Santiago del Estero una Provincia reconocida a nivel Nacional e Internacional.

Que en atención a ello, se solicitaron presupuestos a diferentes comercios del medio local, donde la propuesta realizada por la firma "GAPE+" de Pedro Cioccolani, CUIT N° 23181570989, ofertó el menor costo conveniente para el erario Provincial.

Que han tomado debida intervención en el expediente de referencia, Asesoría Legal de Secretaría General de la Gobernación, Tribunal de Cuentas de la Provincia, como así también Fiscalía de Estado, considerando correcto el procedimiento seguido en la presente contratación directa por excepción, ajustado a la normativa vigente y encuadrado en el artículo 31° de Ley N°7253, ante la proximidad de puesta en funcionamiento y apertura al público general de la reconocida Casa de Don Andrés Chazarreta.

Por ello, y en atención al art. 7° del Decreto N° 0.77/2009,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZÁSE a Secretaría General de la Gobernación, a realizar Contratación Directa con la firma "GAPE+" de Pedro Cioccolani, CUIT N° 23181570989, para la provisión de mobiliario vario en la suma total de \$442.600 (Pesos Cuatrocientos Cuarenta y Dos Mil Seiscientos), en atención a lo expuesto en los considerandos del presente, y cuyo cargo deberá ser afrontado por la Jur. 20 Prog. 01-00-00-01 - Part. 437.-

ARTÍCULO 2°: Comuníquese,

publíquese, dése al Boletín Oficial.

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Dra. Matilde O' Mill

DECRETO-2019-1332-E-GDESDE-SSG

Santiago del Estero, Jueves 22 de Agosto de 2019

Referencia: Expte 1996-107-2019
-Llamado a Licitación -Adquisición

Formulas Lácteas, Biberones - CEPSI
VISTO: El expediente N°1996-Código 107- Año 2019 por el que se gestiona la adquisición de "Fórmulas Lácteas, Biberones e insumos con destino al Servicio de Nutrición y Dietoterapia" del Centro Provincial de Salud Infantil "Eva Perón", por el monto total preventivamente presupuestado de \$2.749.490.00 y,

CONSIDERANDO:

Que dicha contratación se llevará a cabo a través del Procedimiento de Licitación Pública y Escrita;

Que a fs. 01 y 02 obra Formulario N° 1 suscripto por autoridades competentes;

Que a fs.13 obra el Parte de Imputación Presupuestaria (afectación) emitido por el Departamento Contable del CePSI;

Que a fs. 14/29 se adjuntan Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares y Anexos que regirán la presente contratación;

Que a fs. 38 el Dpto. de Asesoría Jurídica del CePSI dictamina, que analizada las constancias obrantes en la presente gestión, se ha dado cumplimiento con las instancias formales exigidas por la legislación vigente, razón por la cual no existe objeción que formular a la emisión del Acto Administrativo que autorice el llamado a Licitación Pública y Escrita, susceptible a ser autorizada y aprobada por el Poder Ejecutivo, según los niveles de competencia autorizados por Ley N°6905 de creación del CePSI;

Que a fs.39/40 obra intervención de Sindicatura del CePSI quien se adhiere a lo dictaminado por el Dpto. Asesoría Jurídica del CePSI en cuanto al cumplimiento de las instancias formales; Que a fs.46 la Comisión de Estudio de la Sala de 2da. Nominación del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, sugiere la prosecución del trámite administrativo pertinente;

Que a fs.49 Fiscalía de Estado en Dictamen N°609/2019 dictamina, que analizada las actuaciones de referencia, documentación adjunta, pliegos, etc. no encuentra obstáculos legales para la continuidad del trámite, en el marco de la Ley 7253 y su Decreto Reglamentario 3429/18, por lo que puede continuarse el

tramite hasta el dictado del Acto Administrativo que apruebe la Documentación Técnica y autorice el llamado a Licitación Pública y Escrita para la adquisición de Lactarios para el CePSI, con un presupuesto oficial de \$2.749.490,00;

Que el presente trámite deberá llevarse a cabo mediante el procedimiento expresamente consagrado en el Art.29° de la Ley N°7253, atento que la adquisición de fórmulas lácteas, biberones e insumos con destino al Servicio de Nutrición y Dietoterapia del CePSI revista carácter de "Esencial e Imprescindible" para el normal funcionamiento de nuestro Centro de Salud, y a los fines de no resentir el Servicio de Salud Pública que brindamos.

Por ello:

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°- Autorícese al Centro Provincial de Salud Infantil CePSI "Eva Perón", a llamar

a Licitación Pública y Escrita N°10/2019, por la suma de Pesos Dos Millones Setecientos Cuarenta y Nueve Mil Cuatrocientos Noventa (\$2.749.490,00), con el objeto de proceder a la adquisición de "formulas lácteas, biberones e insumos" con destino al Servicio de Nutrición y Dietoterapia del CePSI Eva Perón.-

ARTICULO 2°- Apruébese el Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares y Anexos, que regirán la presente Licitación.-

ARTICULO 3°- Autorícese al Centro Provincial de Salud Infantil CePSI "Eva Perón", a realizar el presente llamado con la modalidad de Plazo Reducido, según el Art.29° de la Ley N° 7253, cual expresa que el término podrá ser reducido cuando la urgencia o el interés del servicio así lo requieran.-

ARTICULO 4°- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con los fondos provenientes de la Jurisdicción 58- Programa 11 - Sub.00- Proy.00- Act.02- Part.211 - Productos Alimenticios, Agropecuarios y Forestales Varios.-

ARTICULO 5°- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y pase al Centro Provincial de Salud Infantil CePSI "Eva Perón", a sus efectos.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Lic. Natividad Nassif

SECCION JUDICIAL

EDICTO CONCURSO PREVENTIVO

JUZGADO CONCURSAL - SANTIAGO DEL ESTERO

El Juzgado Concursal de Santiago del Estero a cargo del Dr. Fernando Drube, Juez; comunica por cinco días la apertura del Concurso Preventivo de Acreedores de BEBIDAS EL CHINO SRL., con Domicilio en Belgrano Norte 1505, Ciudad de Santiago del Estero, cuya solicitud fue presentada el 20/12/2018, disponiéndose el auto de apertura el 4/4/2019, conforme autos: "BEBIDAS EL CHINO SRL S/CONCURSO PREVENTIVO". (Exte. N° 653.331). Las solicitudes de verificación de crédito pueden ser presentadas por ante la Sindico, Cra. Jesmina Violeta Sialle, hasta el día 27/9/2019, en Colón Norte N° 347, Santiago del Estero. El Informe Individual será presentado el 19/11/2019 Fernando Drube - Juez.

Dra. EMILSE R. PELLENE - Pro-Secretaria
N° 2671 - e. 22 agosto - v. 28 agosto - p. 100 - \$ 210

EDICTO SUCESION

Juez del Juzgado Civil y Comercial de Primera Instancia de Añatuya, Dr. Alvaro R. Mansilla, en autos: "ALVAREZ MIGUEL EDELMIRO s/SUCESION". Cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de los causantes MIGUEL EDELMIRO ALVAREZ, para hacer valer sus derechos en forma y bajo apercibimiento de Ley.

Secretaría, 05 de Agosto de 2019.

Dra. BLANCA JIMENEZ - Secretaría 1°
N° 2697 - e. 23 agosto - v. 27 agosto - p. 50 - \$ 100.

EDICTO CONCURSO PREVENTIVO

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 2, a cargo del Dr. Fernando Martín Pennacca, Secretaría N°4, a cargo del Dr. Héctor Raul Romero, sito en M. T. de Alvear 1840, PB Edif. Anexo, Cap. Fed., comunica que en los autos "PERALES AGUIAR S.A. S. CONCURSO PREVENTIVO" (Expte. N°14394/2019) con fecha 21/06/19 se decretó la apertura del Concurso Preventivo de PERALES AGUIAR S.A. (CUIT 30-51683195-9),

con domicilio en Venezuela 736 PB, Cap. Fed., debiendo los acreedores cuya denominación inicie con las letras "A" a la "K", ambas inclusive, solicitar la verificación de sus créditos y presentar los títulos justificativos en el domicilio de la sindicatura verificante, CLAUDIA MARIA D'ATRI, con domicilio en Lavalle 1290 piso 1° of. "109", teléfono nro. 4382-0901, y aquellos acreedores cuya denominación inicie con las letras "L" a la "Z", ambas inclusive, en el domicilio del letrado patrocinante de la sindicatura verificante, Dr. OSCAR ALBERTO BAREIRO, con domicilio en Montevideo 711, piso 6° Of. "11", teléfono nro. 5254-4560, hasta el 04/11/19 en el horario de 11:00 a 18:00 hs. La sindicatura presentará los informes de los arts. 35 y 39 LC el 13/04/20 y el 21/09/20 respectivamente. La audiencia informativa se fija para el 19/05/21 a las 10 hs. venciendo el período de exclusividad el 26/05/21. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santiago del Estero. Buenos Aires, 19 de Julio de 2019

HECTOR LUIS ROMERO - Secretario
N° 2688 - e. 23 agosto - v. 29 agosto - p. 237 - \$ 600.-

EDICTO REMATE

Por: Alvaro Arce Garma
Expte. N° 629.173 Autos: "LO BRUNO S.A. c/ ATAIDE DAVID LIONEL S/ COBRO DE PESOS", JUZGADO DE TRANSICION - COLEGIO UNO - JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL DE PRIMERA NOMINACION, comisiona Martillero Alvaro Arce Garma, el día 3 de Septiembre del 2019 a horas 10:00 la que se llevará a cabo en la sala de remates N° 2 y/o en la que se encontrare desocupada en caso de superposición horaria, para que se proceda a la subasta al contado sin base y al mejor postor los siguientes bienes: a) Tres (3) Calefones eléctricos; b) Tres (3) Estanterías de madera con hierro; c) Un (1) Mostrador de chapa de 1,50 de altura x 2 metros de largo, d) cinco amoladoras Marca Gama; e) Una (1) Bomba de agua marca Gamma ½ HP.; f) Diez (10) palas; todos en poder de la actora. Comprador depositará 10% en concepto de seña y 10% de comisión del martillero, sumas que perderá en caso de no formalizar la operación sin justa causa

Secretaría, 23 de Agosto de 2019.
Dra. MONICA P. ABATE de C. SOLA - Secretaria de Transición

N° 2710 - e. 26 agosto - v. 27 agosto - p. 150 - \$ 150.-

EDICTO PRESCRIPCION

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL DE 3ª NOMINACION DE LA CIUDAD CAPITAL: AUTOS: "DORADO MARTA FRANCISCA contra GARCIA JUAN DE DIOS Y/O SUCESTORES sobre PRESCRIPCION ADQUISITIVA VEINTEAÑAL Expte. Nro.: 606278: " La Banda siete de Septiembre del año dos mil cinco.- Advirtiendo el suscripto que el decreto que antecede ha sido dictado por error, atento a no haberse aun notificado el traslado de la demanda, revocase el mismo y en su lugar estése a lo siguiente: téngase por consentida la intervención del suscripto.- Asimismo y en uso de las facultades de saneamiento para preservar el debido proceso legal, el derecho de defensa y la correcta integración subjetiva del contradictorio (arts. 34 inc 5; 36 inc. 2 y conc. del CPCC), revocase la providencia de fs. 27 vta. y en su lugar estése a lo siguiente: Por deducida demanda de PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO del inmueble sito en Tabla Redonda- Dpto. Banda identificado como fracción de terreno parte de " Horno Bajada" con una superficie de 17 Has. La que se admite en cuanto por derecho procediere y se tramitara por la vía del proceso ORDINARIO.- Atento al Informe emitido por la Dirección Gral. De Catastro que consta a fs. 23 vta., la antigüedad del antecedente mencionado y no registrándose antecedentes, de inscripción dominial en el Registro de la Propiedad Inmueble, en virtud de lo preceptuado por el art. 2342 inc. 1° del Código Civil téngase por parte demandada a JUAN DE DIOS GARCIA, AL ESTADO PROVINCIAL Y/ O QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO SOBRE EL BIEN.-Por ofrecida la prueba documental inherente al derecho del actor y agréguese la acompañada.- Cítese y emplácese al demandado para que en el plazo de QUINCE DIAS, comparezca al proceso, constituya domicilio procesal dentro del radio del Juzgado, conteste la demanda, ofrezca y adjunte la prueba documental de que intenten valerse, bajo apercibimiento de Ley (arts 49, 51, 348 y conc. Del CPCC), pudiendo oponer excepciones previas a que se consideren con derecho dentro del plazo y condiciones establecidas por los arts. 338, 339 y conc. de la ley procesal.- Notifíquese al Poder Ejecutivo Provincial y a la Fiscalía de Estado en la

forma establecida por el art. 333 CPCC y art. 8 de la ley 6.201.- A lo demás, oportunamente si procediere.- Martes y Viernes para las notificaciones en la Oficina.- Atento la situación dominial del predio objeto de la litis, publíquese edictos por dos días en el Boletín Oficial y en un diario de los de mayor circulación haciendo conocer la existencia de este proceso para que eventuales terceros con derecho o interés sobre el mismo, comparezcan y hagan valer sus derechos en un plazo de QUINCE DIAS.- Estando prima facie determinada la parte demandada en autos, por Mesa de Entradas precédase a re-caratular la causa y efectuar las registraciones pertinentes.- Fdo. DR. VICTOR MANUEL ROTONDO. JUEZ; ANTE MI. DRA. GRAND SILVIA, SECRETARIA. Otro decreto "La Banda 18 de Agosto del año 2015.-Agregúese el recaudo acompañado y téngase presente. Por presentado, por constituido domicilio legal en Casillero N° 1176 del Palacio de Tribunales, y por parte en el carácter invocado atento al mandato acompañado.-Dásele participación para actuar en nombre y representación de Marta Francisca Dorado.- Dése conocimiento a la contraria por el término y bajo apercibimiento de ley.- Asimismo, como lo solicita, rectifíquese el decreto de fecha 7/09/05, en cuanto hace referencia al inmueble litigioso que pretende prescribir posee una superficie de "17has", cuando en realidad la superficie es de 9.336,113 m2 (es decir 1 has).-Notifíquese personalmente o por cédula" Fdo. DRA. ROXANA DEL VALLE VERA, JUEZ; ANTE MI DRA. GRAND SILVIA. SECRETARIA.- Otro Decreto "Santiago del Estero 25 de Abril de dos mil Diecinueve. Atento lo manifestado y constancias de autos, y habiendo resultado negativos en los informes solicitados para la

determinación del domicilio del demandado CITESE Y EMPLACESE MEDIANTE EDICTOS, que se publicarán por DOS DIAS en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación en la Provincia, para que en el término de DIEZ DIAS, desde la última publicación comparezca a estar a derecho y constituya domicilio legal dentro del radio de Juzgado, bajo apercibimiento de designar como su representante legal al Sr. Defensor de Ausentes.- A.S. Fdo. Por: Juez.DRA. PASKEVICIUS MARIA C., Secretario/ a DR.PERNIGOTTI. MAXIMILIANO Secretaría 10/05/2019.- Dr. MAXIMILIANO PERNIGOTTI - Secretaría 2 N° 2715 - e. 26 agosto - v. 27 agosto - p. 700 - \$ 900.-

EDICTO PRESCRIPCION

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL DE SEGUNDA NOMINACION DE LA CIUDAD DE LA BANDA: AUTOS: "GIANUZZI, ISAAC RAFAEL c/ TABOADA DE RAMOS AURORA y/u OTROS s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA VEINTEAÑAL", Expte. N° 68.074. La Banda, 07 de Febrero de Dos Mil Diecinueve.- Proveyendo el escrito de fecha 05/02/2019: Agréguese el oficio debidamente diligenciado y téngase presente. Previamente, provéase escrito de fecha 19/06/2018, obrante a fs. 150: Atento lo solicitado y constancias de autos de donde surge que se realizaron todas las diligencias tendientes a determinar el domicilio de los herederos AURORA TABOADA DE RAMOS, sin que se hayan podido determinar los mismos y en cumplimiento de la medida ordenada a fs. 137. Cítese a comparecer al proceso a Fernando Napoleón; Angélica; Rosa Nieves; Armando Lucio; Gala Argentina; Vicenta de las Nieves Azulina; Marcela Carlota Norberta;

Nélida Beatriz Ramos y/o quienes se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en calle Bernardo de Irigoyen (S) N° 145 Barrio centro de la Ciudad de La Banda, Pcia. de Santiago del Estero, que afecta la MFR N° 449 F° 349 Año 1953, N° 19 F° 135 Año 1975; N° 37 F° 220 Año 1975; compuesto de 16,88 mts de frente al Este y linda con calle Bernardo de Irigoyen: por 17,06 mts de contrafrente y linda con Hugo Caballero; al Norte mide 50,17 mts y linda con Matías Rogelio Pita y al sud mide 50,23 mts y linda con Romelia H. de Maccarone y Otros, con una superficie de 852,04 metros cuadrados, conformando el polígono A-B-C-D-A-, para que en el término de QUINCE DIAS, comparezcan, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art 62 del citado cuerpo legal. Asimismo constituyan domicilio procesal en el casillero de notificaciones que corresponda, según lo dispuesto por Ley 6987 y ofrezcan las pruebas de las que intenten valerse, bajo apercibimiento de lo normado por el Art. 44 y 360 del CPCC. Publíquese EDICTOS por el término de DOS DIAS en el Boletín Oficial y en el Diario de mayor circulación, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial para que ejerza la representación en los presentes actuados. Asimismo y conforme lo establecido por el ART 1905 DEL CCCN, librese oficio al Registro de la Propiedad Inmueble a los fines de la Anotación de la Litis. FDO. Dr. PEDRO CARLOS JURI - Juez Civil y Comercial de Segunda Nominación - La Banda"- La Banda, 05 de Abril de 2019 Dr. PEDRO CARLOS JURI - Juez Dra. MARIA JOSEFINA ALEGRE LUGONES - Secretaría 2° N° 2714 - e. 26 agosto - v. 27 agosto - p. 420 - \$ 550.-

SECCION AVISOS VARIOS

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA EDICTO CITACION

El Juzgado de 1era. Instancia y 43° Nominación, Civil y Comercial de la 1ra. Circunscripción Judicial de la Provincia de Córdoba, República Argentina, en los autos caratulados: VALDEZ HECTOR ARTURO C/ZARAZAGA MARCIAL JULIO Y OTRO. ORDINARIO. ESCRITURACION. EXPTE. N°5613121. Cita y emplaza al Sr. Marcial Julio Zarzaga, L.E. 6.483.341 y a los herederos del Sr. Guillermo

Horacio Zarazaga, L.E. 7.176.148, a fin de que en el término de veinte (20) días a contar desde el último día de publicación, comparezcan a defenderse o a obrar en la forma que les convenga, bajo apercibimiento de rebeldía. Fdo. Hectóreo Gustavo Ortiz, Juez de 1era. Instancia y María Alejandra Romero, Secretaria. VICTOR MANUEL MEACA - Secretaría N° 6966 - e. 23-v.27agosto.- p. 150 -

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA EDICTO NOTIFICACION

El Juzgado de 1era. Instancia y 43° Nominación, Civil y Comercial de la 1ra. Circunscripción Judicial de la Provincia de Córdoba, República Argentina, en los autos caratulados: VALDEZ HECTOR ARTURO C/ZARAZAGA MARCIAL JULIO Y OTRO. ORDINARIO. ESCRITURACION. EXPTE. N°5613121, hace saber que se ha dictado el siguiente proveído: 30/08/2018.

Avocase. Notifíquese conforme el art. 89 del CPCC. Fdo. Likseberg Mariana Andrea, Juez de 1era. Instancia y Meaca Víctor Manuel, Secretario.

VICTOR MANUEL MEACA - Secretario

N° 6965 - e. 23-v.27agosto. - p. 125 -

MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL

**SECRETARIA DE ECONOMIA:
DIRECCION DE COMPRAS,
SUMINISTROS Y BIENES
PATRIMONIALES**

**LICITACION PUBLICA Y
ESCRITA N° 113/19**

APROBADA MEDIANTE

**DECRETO ACUERDO N° 1073 "E"
DE FECHA 15-08-2019**

EXPEDIENTE N° 175-7-2019

OBJETO: "CONTRATACION DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRA TERCEROS TRANSPORTADOS, NO TRANSPORTADOS Y REMOLCADOS, DE LOS VEHICULOS Y MOTOS VEHICULOS QUE COMPONEN EL PARQUE MOVIL MUNICIPAL. POR EL TERMINO DE (12) DOCE MESES".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$3.820.608,00 (Pesos: Tres Millones Ochocientos Veinte Mil Seiscientos Ocho con 00/100.)

PLAZO DE ENTREGA: Inmediato.

DESTINO: Parque Móvil Municipal.

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 3.900,00.- (Pesos: Tres Mil Novecientos con 00/100)

VENTA DE PLIEGOS: Hasta el día 05-09-19, en la Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad, Tel 0385-4219738.

FECHA DE APERTURA: 10/09/2.019

Hora: 09:00.

LUGAR: Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad.-

CONSULTAS: Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta.

Santiago del Estero, 22 de Agosto de

2.019

C.P - MARIA FERNANDA HAYIPANTELI - Directora de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales

N° 2701 - e. 23 agosto - v. 27 agosto - p. 110 - \$ 90

MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL

**SECRETARIA DE ECONOMIA:
DIRECCION DE COMPRAS,
SUMINISTROS Y BIENES
PATRIMONIALES**

**LLAMADO LICITACION
PUBLICA Y ESCRITA N° 114/19**

APROBADA MEDIANTE

**DECRETO ACUERDO N° 908 "G"
DE FECHA 23-07-2019**

EXPEDIENTE N° 115-37-2019

OBJETO: "1)- 75 (SETENTA Y CINCO) PANTALONES EN TELA DE GRAFA, MODELO CARGO CINTA REFLECTIVA EN CADA PIERNA; 2)- 75 (SETENTA Y CINCO) CAMISAS EN TELA DE GRAFA, CON CINTA REFLECTIVA EN LOS BOLSILLOS Y ESPALDA Y SERIGRAFIA EN LA PARTE DE ATRAS; 3)- 75 (SETENTA Y CINCO) PARES DE BOTINES DE SEGURIDAD, ACOLCHADO EN EL TOBILLO TIPO FRANCES, DIELECTRICOS CON PLANTA PU MULTIDENSIDAD".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$598.500.00. (Pesos: Quinientos Noventa y Ocho Mil Quinientos con 00/100.)

PLAZO DE ENTREGA: Inmediato.

DESTINO: Subdirección de Defensa Civil.

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 600,00.- (Pesos: Seiscientos con 00/100)

VENTA DE PLIEGOS: Hasta el día 05-09-19, en la Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad, Tel 0385-4219738.

FECHA DE APERTURA: 10/09/2.019

Hora: 11:00.

LUGAR: Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad.-

CONSULTAS: Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta.

Santiago del Estero, 22 de Agosto de 2.019

C.P - MARIA FERNANDA HAYIPANTELI - Directora de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales

N° 2700 - e. 23 agosto - v. 27 agosto - p. 110 - \$ 90

**CONSEJO PROVINCIAL DE VIALIDAD
SANTIAGO DEL ESTERO
COMUNICADO**

**El Consejo Provincial de Vialidad
informa que habiéndose**

subsanado las causas administrativas, por las que se suspendió la apertura de la Licitación Pública y Escrita N° 18/2.019, se ha fijado para el día 03 de SEPTIEMBRE a horas 10,30 o el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado a la misma hora, el ACTO DE APERTURA de la mencionada Licitación, Autorizada por Decreto N° DECTO-2019-1068-E-GDESDE-SGG, para la ejecución de la: "PROVISION DE 2 (DOS) UNIDADES MINI BUS CON CAPACIDAD PARA 19 PASAJEROS CON DESTINO AL PARQUE DE VEHICULOS DEL C.P.V.".

Santiago del Estero; 23/08/2019.-

Ing. JOSE FELIX ALFANO - Presidente C.P.V.

e. 26 agosto - v. 27 agosto

MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL

**SECRETARIA DE GOBIERNO
SECRETARIA DE ECONOMIA:
DIRECCION DE COMPRAS,
SUMINISTROS Y BIENES
PATRIMONIALES**

**LLAMADO LICITACION
PUBLICA Y ESCRITA N° 115/19
APROBADA MEDIANTE**

**DECRETO ACUERDO N° 802 "P"
DE FECHA 17-07-2019**

EXPEDIENTE N° 350-34-2019

OBJETO: "ROPA DE TRABAJO Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD VARIOS"

PRESUPUESTO OFICIAL:

\$ 6.801.400,00. (Pesos: Seis Millones Ochocientos Un Mil Cuatrocientos con 00/100.)

PLAZO DE ENTREGA: Inmediato.

DESTINO: Personal de la Dirección de Electricidad.

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 6.850,00.- (Pesos: Seis Mil Ochocientos Cincuenta con 00/100)

VENTA DE PLIEGOS: Hasta el día 09-09-19, en la Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad, Tel 0385-4219738.

FECHA DE APERTURA: 12/09/2.019

Hora: 09:00.

LUGAR Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad.-

CONSULTAS: Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta.

Santiago del Estero, 23 de Agosto de 2.019.-

C.P- MARIA FERNANDA HAYIPANTELI -Directora de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales N° 2716 - e. 26 agosto - v. 28 agosto - p. 125 - \$ 90.-

MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL

SECRETARIA DE PLANEAMIENTO, OBRAS SERVICIOS PUBLICOS

SECRETARIA DE ECONOMIA:

DIRECCION DE COMPRAS,

SUMINISTROS Y BIENES

PATRIMONIALES

LICITACION PUBLICA Y

ESCRITA N° 116/19

APROBADA MEDIANTE

DECRETO ACUERDO N° 595 "P"

DE FECHA 05-06-2019

EXPEDIENTE N° 551-4-2019

OBRA: "PLAZA SAINT GERMES"

UBICACION: Ubicada en Av. Colón Sur, Av. Dr. Víctor Yunes, calles Santa Inés, Ernesto Che Guevara- Barrio Saint Germes de la Ciudad de Santiago del Estero.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$13.100.428,10, (Pesos: Trece Millones Cien Mil Cuatrocientos Veintiocho con 10/100.)

PLAZO DE EJECUCION DE OBRA:

(90) Noventa días corridos,

DESTINO: "PLAZA SAINT GERMES"

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 13.100,00.- (Pesos: Trece Mil Cien con 00/100)

VENTA DE PLIEGOS: Hasta el día hábil anterior a la apertura de la Licitación, en la Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad, Tel 0385-4219738

FECHA DE APERTURA: 13/09/2.019

Hora: 9:30

LUGAR: Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad.-

CONSULTAS: Subdirección de Arquitectura y Diseño de la Municipalidad de Santiago del Estero sito en calle Libertad N° 481, Tel.0385-4229800, por escrita y hasta 3 (tres) días antes de la fecha de Apertura del sobre.

Santiago del Estero, 23 de Agosto de 2.019

C.P- MARIA FERNANDA HAYIPANTELI -Directora de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales N° 2717 - e. 26 agosto - v. 28 agosto - p. 125 - \$ 90.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE

SANTIAGO DEL ESTERO

MINISTERIO DE OBRAS Y

SERVICIOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL DE

ARQUITECTURA

LICITACION PUBLICA N° 72/2019

Expediente N°1104/27/2019

OBJETO: Obra "CONSTRUCCION DE AULA PARA MUSICA Y REFACCION GRAL. DE JARDIN DE INFANTES N° 4 UBICACION B°ALMIRANTE BROWN DPTO. CAPITAL".

AUTORIZADA POR: Decreto N°DECTO-2019-1182-E-GDESDE-SGG de fecha 12/08/19.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$6.737.434,76 (PESOS SEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS).

FECHA DE APERTURA: 11 de Septiembre de 2019 - Horas 10:00.0 el

subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado, a la misma hora.

LUGAR: Ministerio de Obras y Servicios Públicos - Entre Ríos N° 55 - 1er Piso - B° Centro, Ciudad Capital de Santiago del Estero.

RECEPCION DE SOBRES: Los sobres de las empresas adquirentes del Pliego se recibirán a partir de las 9:30 hs. (Horas: nueve y treinta) en el lugar de Apertura.

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 6.800,00 (Pesos: SEIS MIL OCHOCIENTOS c/00/100 ctvs.)

PLAZO DE ENTREGA: 120 (CIENTO VEINTE) días corridos.

LUGAR DE CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dirección General de Arquitectura, Avda. Belgrano (S) N°222, Ciudad Capital de Santiago del Estero.- Dr. JUAN PABLO CARRERAS - Jefe de Despacho

e. 26 agosto - v. 27 agosto.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO

MINISTERIO DE OBRAS Y

SERVICIOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL DE

ARQUITECTURA

LICITACION PUBLICA N° 71/2019

Expediente N°1685/27/2019

OBJETO: Obra " CONSTRUCCION JARDIN DE INFANTES UNA SALA CON SANITARIOS, ALJIBE Y CERCA PERIMETRAL -JARDIN N° 692 ANEXO ESCUELA N° 945 UBICACION: BALBUENA DPTO. OJO DE AGUA ".

AUTORIZADA POR: Decreto N°DECTO-2019-1183-E-GDESDE-SGG de fecha 12/08/19.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$3.408.439,99 (PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS).

FECHA DE APERTURA: 10 de Septiembre de 2019 - Horas 10:00. o el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado, a la misma hora.

LUGAR: Ministerio de Obras y Servicios Públicos - Entre Ríos N° 55- 1er Piso - B°Centro, Ciudad Capital de Santiago del Estero.

RECEPCION DE SOBRES: Los sobres de las empresas adquirentes del Pliego se recibirán a partir de las 9:30 hs. (Horas: nueve y treinta) en el lugar de Apertura.

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 3.500,00 (Pesos: TRES MIL QUINIENTOS 00/100 ctvs.)

PLAZO DE ENTREGA: 120 (CIENTO VEINTE) días corridos.

LUGAR DE CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dirección General de Arquitectura, Avda. Belgrano (S) N° 222, Ciudad Capital de Santiago del Estero.-
Arq. GABRIEL E. LECUONA - Director Gral. de Arquitectura
e. 26 agosto - v. 27 agosto

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DE SANTIAGO DEL ESTERO
MINISTERIO DE OBRAS Y
SERVICIOS PUBLICOS**

**DIRECCION GENERAL DE
ARQUITECTURA
LICITACION PUBLICA N° 73/2019
Expediente N°1740/27/2019**

OBJETO: Obra " CONSTRUCCION DE S.U.M Y REFACCION EN ESCUELA N° 558
UBICACION: BURRA HUAÑUNA DPTO. LORETO".

AUTORIZADA POR: Decreto N°DECTO-2019-1153-E-GDESDE-SGG de fecha 08/08/19.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$3.139.795,09 (PESOS TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON NUEVE CENTAVOS).

FECHA DE APERTURA: 10 de Septiembre de 2019 - Horas 09:00. o el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado, a la misma hora.

LUGAR: Ministerio de Obras y

Servicios Públicos - Entre Ríos N° 55 - 1er Piso - B° Centro, Ciudad Capital de Santiago del Estero.

RECEPCION DE SOBRES: Los sobres de las empresas adquirentes del Pliego se recibirán a partir de las 8:30 hs. (Horas: ocho y treinta) en el lugar de Apertura.

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 3.200,00 (Pesos TRES MIL DOSCIENTOS 00/100 ctvs.)

PLAZO DE ENTREGA: 90 (NOVENTA) días corridos.

LUGAR DE CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dirección General de Arquitectura, Avda. Belgrano (S) N° 222, Ciudad Capital de Santiago del Estero.-

Arq. GABRIEL E. LECUONA - Director Gral. de Arquitectura
e. 26 agosto - v. 27 agosto.

SECCION AVISOS DE HOY

EDICTO SUCESION

El Colegio Civil N° 2 de esta Ciudad de Santiago del Estero, causa a cargo de la Dra. Sonia A. Infante del Castaño, en los Autos caratulados IBARRA DIRSEO S/ SUCESION AB- INTESTATO - EXPTE. N° 655.069. Cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de IBARRA DIRSEO. Para mejor conocimiento se transcribe el decreto que ordena tal medida: "Santiago del Estero. 26 de Junio de 2019 [...] Estando debidamente acreditado el fallecimiento de IBARRA DIRSEO con el acta de defunción acompañada, declárese abierto su JUICIO SUCESORIO. Cítese a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que comparezcan a hacerlos valer en forma dentro del término de TREINTA DIAS. Publíquense Edictos en el Boletín Oficial por UN DIA y TRES VECES en el Diario El Liberal [...]"
Santiago del Estero, 09 de Agosto de 2019.

Dra. MARTA DANIELA AUSAR - Secretaria 1° de Proceso
N° 2735 - e. 27 agosto - v. 27 agosto - p. 90 - \$ 120

EDICTO SUCESION

Juzgado Civil, Colegio N° 2, de la

Ciudad de Santiago del Estero. "Expte. Nro.: 650921 en AUTOS caratulado: CASTILLO BRIGIDA ARGENTINA sobre SUCESION". Cítese y emplácese a herederos y acreedores del causante, mediante edictos que se publicarán por UN DIA en el Boletín Oficial y Diario de Mayor Circulación, para que dentro del término de TREINTA DIAS posteriores al vencimiento de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente Juicio bajo apercibimiento de Ley. Fdo. Por: Juez DRA. INFANTE DEL CASTAÑO, SONIA A. Secretario/a: DRA. ITURRE MARIA A. Secretaria, 12 de Agosto de 2019.
Dra. MARIA ANGELICA ITURRE - Secretaria 1° de Transición
N° 2736 - e. 27 agosto - v. 27 agosto - p. 95 - \$ 120.

EDICTO SUCESION

Sra. Juez Civil y Comercial del Colegio de Transición N° 2 de la Ciudad Capital, en autos: QUINTANS JOSE ERNESTO S/SUCESION. Expte. 343165. Cita a herederos y acreedores de GARNICA MARGARITA CRISTINA, para que dentro de los treinta días corridos, desde su publicación, hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley.
Secretaría, 22 de Agosto de 2019.

Dra. MARIA ANGELICA ITURRE - Secretaria 1° de Transición
N° 2732 - e. 27 agosto - v. 27 agosto - p. 50 - \$ 75.

EDICTO SUCESION

JUZGADO: CIVIL Y COMERCIAL DE 5ta. NOMINACION
AUTOS: EXPTE. N° 496.596 - "GOMEZ JUANA DOMINGA S/SUCESION". Cítese a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que comparezcan a hacerlos valer en forma dentro del término de TREINTA DIAS. Fdo. Dr. LUIS EDUARDO MACIAS, Juez, Dra. MONICA P. ABATE DE CASTILLO SOLA, Secretaria.
Santiago del Estero, 05 de Diciembre de 2018.

Dra. MONICA ABATE DE C. SOLA - Secretaria 2°
N° 2739 - e. 27 agosto - v. 27 agosto - p. 50 - \$ 75.

EDICTO PRESCRIPCION

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL DE PRIMERA NOMINACION, en autos caratulados "RUIZ SORIA PABLO SEBASTIAN C/ HEREDEROS DE AGÜERO ACOSTA PURISIMA RAMONA Y OTROS S/

PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA VEINTEAÑAL EXPTE N° 646.659 " Por presentado, por denunciado domicilio real y procesal constituido en Casillero N° 511 y en el acreditado en mérito a la copia de poder que acompaña, dásese participación.- Por Secretaría resérvese documentación original dejando debida constancia en autos.- Por formalizada demanda sobre PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO del inmueble sito en calle Mitre N° 324, designado con el N° 4, ubicado en el B° Centro de la Ciudad Capital de la Provincia de Santiago del Estero contra RITA ZENAIDA AGÜERO ACOSTA Y MARIA HORTENSIA AGÜERO ACOSTA la que se acepta en cuanto por derecho procediere.- Sígase el trámite del Juicio ORDINARIO.-

Siendo desconocido el domicilio legal de los demandados y habiendo declarado bajo juramento que se ha realizado sin éxito las gestiones tendientes a conocer dicho domicilio, publíquese edictos citatorios en el Diario local y Boletín Oficial por el plazo de dos días, de conformidad con el art. 148 del C.P.C.C. a fin de que en el plazo de QUINCE DIAS (15) comparezcan los accionados a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de Ausentes para que los represente.- Téngase presente la prueba documental acompañada y la restante para su oportunidad.- A lo demás, oportunamente si procediere.- Notifíquese. FDO. DR. MURATORE ANDRES H., Juez DR. PERNIGOTTI, MAXIMILIANO Secretario.- Secretaría, 13 de Agosto de 2019. Dr. MAXIMILIANO PERNIGOTTI - Secretario de Proceso N° 2745 - e. 27 agosto - v. 28 agosto - p. 197 - \$ 225

EDICTO PRESCRIPCIÓN

Juez Civil Frías, Dra. Eva L. R. de Ortiz, autos: "ORTEGA RAMON PEDRO C/ SUCESORES DE JEREZ DE TEJEDA ALCIRA LIDIA; TEJEDA ROXANA LIDIA Y/O CONTRA QUIEN O QUIENES RESULTEN TITULARES DEL DOMINIO S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA VEINTEAÑAL"; EXPTE. N° 19.091/2.017, ha dispuesto notificar la siguiente resolución: FRIAS, Santiago del Estero, treinta (30) de Julio del año dos mil diecinueve.- AUTOS Y

VISTOS:... RESULTA:... .Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1-Hacer lugar a la presente demanda, y en su mérito declarar adquirido por Prescripción Adquisitiva Veinteañal a favor de Ramón Pedro Ortega, D.N.I. N° 7.117.141, C.U.I.L. N°27-07117141-9, Argentino, mayor de edad, casado, domiciliado en calle Carlos Monti N° 770, Barrio "Oeste Centro", de esta Ciudad, el siguiente bien inmueble, que conforme Plano de Relevamiento Territorial y Memoria Descriptiva, se detalla: Un lote de terreno - sitio y casa - ubicado en esta Ciudad de Frías, Dpto. Choya, Pcia, de Santiago del Estero, sobre calle Carlos Monti Norte N° 760, en el denominado "Barrio Centro Oeste", identificado como "Fracción Parte de Lote", que mide y linda: En su línea A-B: Catorce metros con ochenta centímetros (14,80mts.), por donde linda con calle Carlos Monti; En su línea B-C: Mide Cincuenta metros (50,00 mts.), por donde linda con Lote 030, de Ignacio Jerez; en su línea C-D: Mide Catorce metros con ochenta centímetros (14,80mts.), por donde linda con Fadel Krede y Lote N° 160, de Hugo A. Miranda y Otros; en su línea D-E: Mide Dieciocho metros con cuarenta y cinco centímetros (18,45mts), por donde linda con Lote N° 050, de Gaspar Denett; en su línea E-F: Mide Veinticuatro centímetros (0,24 cmts.), por donde linda Lote N° 050, de Gaspar Denett, y cerrando el Polígono en su línea F-A: Mide Treinta y un metros con treinta y cinco centímetros (31,35mts), por donde linda con el Lote N° 050, de Gaspar Denett.- Siendo la superficie total del polígono A-B-C-D-E-F-A de Setecientos treinta y cinco metros cuadrados con Veintisiete centímetros (735,27 mts. 2) e inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble, en Matrícula Folio Real N° 09-3758, con fecha 8 de Junio de 1.989 a nombre de Alcira Lidia Jerez de Tejeda y con registro provisorio - Hijuela - a nombre de Roxana Lidia Tejeda, de fecha 17-5-2017 y caduco por vencimiento del termino.- Antecedentes de dominio - Dominio afectado: Lote de terreno ubicado en esta Ciudad de Frías, Dpto. Choya, Santiago del Estero con frente al oeste sobre calle Carlos Monti entre las Dorrego y Pellegrini compuesto de una extensión de 15mts. de frente por cincuenta metros de fondo y que linda al norte, con más propiedad del vendedor, al sur con Indimia Zurita; al este con

calle Carlos Monti y al oeste con N. Moreno, Juan Aspiris y Aparicio Miranda según el título inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble en Matrícula Folio Real N° 09-3758 con fecha 8 de Junio de 1.989 a nombre de Alcira Lidia Jerez de Tejeda.-Antecedentes Catastrales de la Dirección Gral. de Catastro de la Provincia: Padrón 08-2-17414 - Ubicación: calle Carlos Monti (N) N° 760 Barrio Centro Oeste de la Ciudad de Frías . Mza 0006; Parcela 000; Sección 05; Dpto 08; Loc. 003 Propietario: Alcira Lidia Jerez de Tejeda; superficie 750 mts. 2.-Antecedentes de la Dirección de Catastro de la Municipalidad de Frías: Lote 030; Mza. 0080, sector 04; radio L-2.- Sin imposición de costas a la contraria, por no haber mediado oposición en esta instancia.- 3- Firme y consentida que se encuentre la presente, líbrese oficio pertinente a los fines de su registración al Registro General de la Propiedad Inmueble de la Provincia.- 4- Diferir la regulación de honorarios al profesional interviniente, hasta tanto exista base cierta y actualizada para practicar.-5- Notifíquese, sáquese copia de la presente que se agregara certificada en autos y resérvese el original en Secretaría para su archivo.- Fdo. Dra. EVA LUZ RAMOS DE ORTIZ - JUEZ - Ante mí: Dra. MARIA LUCIANA STOPPA - SECRETARIA N° 1.- Secretaría, 21 de Agosto de 2019 MARIA LUCIANA STOPPA - Secretaría N° 1 N° 2731 - e. 27 agosto - v. 28 agosto - p. 600 - \$ 800.-

EDICTO PRESCRIPCIÓN

Juez Civil Frías, Dra. Eva L. R. de Ortiz, autos: "ANDRADA JUAN MAXIMO C/ SUCESORES DE PAULINA ESPECHE DE ESPECHE Y/O CONTRA QUIEN O QUIENES RESULTEN TITULARES DEL DOMINIO S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA VEINTEAÑAL"; EXPTE. N° 19.244/2.017, ha dispuesto notificar la siguiente resolución: FRIAS, Santiago del Estero, Dos (2) de Agosto del año Dos Mil Diecinueve.- AUTOS Y VISTOS;... RESULTA:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1- Hacer lugar a la presente demanda, y en su mérito declarar adquirido por Prescripción Adquisitiva Veinteañal a favor de Juan Máximo Andrada, D.N.I. N° 13.301.368, C.U.I.L. N° 20-13301368-8, Argentino, mayor de edad, casado en primeras

nupcias, domiciliado en calle Mercedes de Medina N° 288 Barrio "Villa Paulina" de esta Ciudad, el siguiente bien inmueble que conforme Plano de Relevamiento Territorial y Memoria Descriptiva, se detalla: Un inmueble, con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al suelo, ubicado sobre calle Mercedes de Medina N° 288, Barrio "Villa Paulina", de esta Ciudad de Frías, Dpto. Choya, Pcia. de Santiago del Estero, denominado "Fracción Parte del Lote N° 1, de la Estancia Paglla Lote N° 2 de la Fracción B de la manzana 07" y que mide y linda: En su línea A-B: Cincuenta metros (50,00mts.), por donde linda con Arturo Martín Villarroel; en su línea B-C: Mide Doce metros con sesenta y cinco centímetros (12,65mts.), por donde con Irma Cortez de Cejas; en su línea C-D: Mide Cincuenta metros con Veintidós centímetros (50,22mts.), por donde linda con el Obispado de Santiago del Estero y, cerrando el Polígono en su línea D-A: Mide Doce metros (12,00mts.), por donde linda con calle Mercedes de Medina Sur.- Siendo la superficie total del polígono A-B-C-D-A de Seiscientos diecisiete metros cuadrados con cincuenta y cuatro centímetros (617,54 mts. 2) e inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble en Matricula Folio Real N° 09-0879 Año 1977, a nombre de Paulina Espeche de Espeche.- Antecedentes de dominio: El Inmueble descrito corresponde al título general del inmueble ubicado en esta ciudad de Frías, Departamento Choya, Provincia de Santiago del Estero, denominado "Lote 1 de Estancia Paglla", con una superficie total de 171 has, 8.789 mts2; linda al norte con lote N° 2; al sur con Lotes 17 y 18 Parte; al este con lote 11 y 13 y al oeste con Río Albigasta, inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble en Matricula Folio Real N° 09-0879 Año 1.977, a nombre de Paulina Espeche de Espeche; se informa que no se afectan marginales y el presente Levantamiento afecta la totalidad del Lote N° 2 de la Fracción B de la Manzana 07, que surge del Plano de Antecedentes de Villa Paulina.- Superficie afectada: 617,54mts2.- Padrón Inmobiliario N° 08-2-19-7101.- Antecedentes Catastrales de la Dirección Gral. de Catastro de la Provincia: Padrón 08-2-19710 - Ubicación: calle Mercedes de Medina N° 288, Barrio Villa Paulina, de la Ciudad de Frías -Propietaria:

Paulina Espeche de Espeche; superficie afectada 617,54mts.2.- Antecedentes de la Dirección de Catastro de la Municipalidad de Frías: Propietaria: Paulina Espeche de Espeche Poseedor: Andrada Juan Máximo; lote 110; Nomenclatura Catastral N° 2-2-1230-110; Mza 1.230; sector 02; radio 02.- 2.- Sin imposición de costas a la contraria, por no haber mediado oposición en esta instancia.-

3- Notifíquese a la Sra. Defensora oficial y publicación edictal.- 4- Firme y consentida que se encuentre la presente, líbrese oficio pertinente a los fines de su registración al Registro General de la Propiedad Inmueble de la Provincia.- 5- Diferir la regulación de honorarios al profesional interviniente, hasta tanto exista base cierta y actualizada para practicar.-6- Notifíquese, sáquese copia de la presente que se agregara certificada en autos y resérvese el original en Secretaría para su archivo.- Fdo. Dra. EVA LUZ RAMOS DE ORTIZ - JUEZ - Ante mí: Dra. MARIA LUCIANA STOPPA - SECRETARIA N° 1.- Secretaría, 15 de Agosto del 2.019.- Dra. ADRIANA YANINA GOITEA - Secretaría N° 2 N° 2730 - e. 27 agosto - v. 28 agosto - p. 650 - \$ 850.-

EDICTO VENTA DIRECTA DE BIENES

Juzgado en lo Concursal Registral y Societario de Santiago del Estero en autos caratulados: Expte. N° 648.941 "ROMANI HNOS. S. R. L DECLARACION DE QUIEBRA CUADERNILLO INCIDENTE DE REALIZACION DE BIENES", comisiona al Enajenador Sr. Nicolás Splanguño, para que el día 31 de Agosto del Cte. Año a horas 9.30 a 12.30 y de 18,00 a 21,00 horas. Debiéndose habilitar día y hora inhábiles a tales fines, para que se proceda a la realización de la venta Directa con Intervención de la Sindicatura y al Público en General en el Local Comercial sito en calle Buenos Aires N°177 de esta Ciudad Capital, de los siguientes bienes: 63 pares de botas caña corta, 5 pares de botas caña larga, 7 pares de zapatillas tipo botitas, 69 pares de zapatos y 37 pares de productos seleccionados u ofertas. Condiciones de venta: Al contado y en efectivo y a un precio determinado a saber: Botas a \$1.700; Zapatos y Zapatillas a \$ 1.200 y

ofertas pares sueltos de temporadas anteriores a \$ 600. Más datos por Secretaría del Juzgado.-Fdo. Dr. Fernando Drube (Juez) ante mí Emilse R. Pellene (Prosecretaria) Secretaría, de Agosto del 2019.-

Dra. EMILSE R. PELLENE - Prosecretaria N° 2743 - e. 27 agosto - v. 28 agosto - p. 175 - \$ 190.-

JUSTICIA DE PAZ LETRADA EDICTO SUCESION

Juez DE PAZ LETRADO DE PRIMERA NOMINACION, en los autos caratulados: EXPTE. N° 666.316: DAZ MARIO GUIDO S/SUCESION AB-INTESTATO. Cita y emplaza a herederos y acreedores del causante para que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de Ley. Secretaría, 22 de Agosto de 2019.

Dra. MARIELA T. LUDUEÑA - Secretaria N° 2729 - e. 27 agosto - v. 27 agosto - p. 50 - \$ 75.

JUSTICIA DE PAZ LETRADA EDICTO SUCESION

Juzgado de Paz Letrado de Primera Nominación. Autos caratulados. "BAUQUE HECTOR LUIS S/SUCESION". - Expte. 662.794. Cítese y emplácese a herederos, acreedores, legatarios y a toda otra persona que se considere con derechos a los bienes dejados por el causante, mediante Edictos que se publicarán por UN (1) DIA en el Boletín Oficial y en un Diario de Mayor circulación, para que en el término de TREINTA DIAS posteriores a la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley. Fdo. Dr. Rómulo Scarano, Juez; Ante mí: Dra. Mariela T. Ludueña, Secretaria. Secretaría, de Agosto de 2019.

Dra. MARIELA T. LUDUEÑA - Secretaria. N° 2744 - e. 27 agosto - v. 27 agosto - p. 75 - \$ 90.

ASOCIACION CIVIL CENTRO CRISTIANO ESPERANZA

Santiago del Estero

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

La Asociación Civil Centro Cristiano Esperanza. Comunica que se celebrará la Asamblea General Ordinaria el día Jueves 12 de Setiembre de 2019 en el Domicilio Calle Uruguay 457 del B° Triángulo de

nuestra Ciudad Capital a las 20 Hs., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos Socios para firmar el Acta.
 2. Lectura de Memoria 2018.
 3. Informe de Balance 2018.
 4. Elección para la Renovación total de Autoridades.
- EVE LUZ PADILLA - Presidente
N° 2740 - e. 27 agosto - v. 27 agosto - p. 50 - \$ 75.

**SOCIEDAD COSMOPOLITA DE
SOCORROS MUTUOS
La Banda - Santiago del Estero
Convocatoria a Asamblea General
Ordinaria**

El Consejo Directivo de la SOCIEDAD COSMOPOLITA DE SOCORROS MUTUOS, matrícula N° 4. Convoca a los Asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en su Sede Social sita en calle Rivadavia N°7/19 La Banda el día 28 de Setiembre a hs. 19 para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°)- Designación de dos Asociados para firmar el Acta juntamente con el Presidente y Secretario.
 - 2°)- Lectura de Acta de Asamblea anterior.
 - 3°)- Consideración de la Memoria, Balance, Inventario, Cuadro de gastos y Recursos e informe de la Junta fiscalizadora ejercicio 2018.
 - 4°)- Designación de mesa escrutadora (Presidente y dos Miembros).
 - 5°)- Elecciones total del Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora en Acto Eleccionario a realizarse en Sede Social hasta las 20,30 hs.
- NOTA: Pasada la Media hora de tolerancia la Asamblea sesionará con los miembros presentes.

Dr. FELIX O. ORIETA - Presidente
SHIRLEY DEL VALLE PRINA - Secretaria
N° 2734 - e. 27 agosto - v. 28 agosto - p. 100 - \$ 120.-

**"PARQUE SUR S.R.L."
CESION DE CUOTAS SOCIALES
Y CAMBIO DE GERENCIA**

Comunico que, por instrumento privado del 18 de Junio de 2019: 1) El socio José Augusto Ferreiro, D.N.I. N°30.441.890, C E D I O y T R A N S F I R I O GRATUITAMENTE a su cuñado y socio Aristides Ledo Bogdan D.N.I. 33.319.288, CUIT: 20-33319288-9,

nacido el 26/11/87, comerciante, domiciliado en la manzana B, lote 2, B° San Antonio, La Banda; de esta Provincia, el total de sus cuotas sociales en la sociedad, equivalentes a cincuenta (50) cuotas sociales, de valor nominal Pesos cien (\$100c/u) cada una, que representan el 10% del Capital Social, quedando así desvinculado de su calidad de socio; y 2) La socia María Inés Ferreiro Cedió por el precio de Pesos cinco mil (\$5.000) a su cuñado Aristides Ledo Bogdan, el total de sus cuotas sociales en la sociedad, equivalentes a cincuenta (50) cuotas sociales, de valor nominal Pesos cien (\$100c/u) cada una, que representan el 10% del Capital Social; y el Capital Social resulta suscripto ahora luego de ambas cesiones de la siguiente forma: Elizabeth Castro con trescientas cincuenta (350) cuotas sociales, que representan el 70% del Capital Social; MARIA ALEJANDRA FERREIRO, con veinticinco (25) Cuotas Sociales, que representan un 5% del Capital Social; y ARISTIDES LEDO BOGDAN, con las restantes ciento veinticinco (125) Cuotas Sociales, que representan el otro 25% del Capital Social; lo que totaliza la cantidad de quinientas (500) cuotas sociales. Asimismo las socias restantes Elizabeth Castro, D.N.I 14.266.336 y MARIA ALEJANDRA FERREIRO, D.N.I 34.183.133, en sus caracteres de socias restantes de la sociedad, se notificaron de la cesión; y procedieron todos los socios a modificar la constitución y término de duración de la Gerencia, estableciendo que La administración y representación de la sociedad será ejercida de acuerdo a lo establecido en el art. 8° del contrato social, por Elizabeth Castro y Aristides Ledo Bogdan, quienes revestirán el cargo de socios Gerentes indistintos, por el término de CINCO AÑOS, quienes en garantía de sus funciones depositan, cada uno, en la caja social la suma de pesos cincuenta mil (\$50,000) con dinero; o la que en el futuro determine el Juzgado Societario, Concursal y Registral, la que deberá perdurar por un plazo no inferior a los tres años contados desde el cese en sus funciones del respectivo administrador. Quedando así modificado el término de duración de la gerencia consignado en la cláusula décimo tercera que contiene la designación y duración en el cargo del gerente.. Santiago del Estero, 23 de Agosto de 2019.

ROBERTO PELLERINI DELLA ROSA - Escribano
N° 2733 - e. 27 agosto - v. 27 agosto - p. 416 - \$ 500.-

**CUIDAR S.R.L
CONSTITUCION DE SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA**

DENOMINACION: CUIDAR S.R.L
INTEGRANTES: Gustavo Marco Antonio Sabalza, de nacionalidad Argentina, D.N.I. N° 18.434.934, CUIT N°20-18.434.934-6, de profesión Médico, de estado civil casado, nacido el 26/10/1967, con domicilio en Avenida Belgrano N° 3065 de la Ciudad de Santiago del Estero, Capital de la Provincia de Santiago del Estero, y la Sra. Marcela Patricia Piola, de nacionalidad Argentina, D.N.I. N° 24.119.166, CUIT N° 23-24119166-4, de profesión Odontóloga, de estado civil casada, con domicilio en calle Avenida Belgrano N°3035 de la Ciudad de Santiago del Estero, Capital de la Provincia de Santiago del Estero.

DOMICILIOLEGAL: Por este acto se fija la Sede Social en calle Moreno Sur N°1789, de esta Ciudad de Sgo. del Estero.

OBJETO SOCIAL: La Sociedad tiene por objeto la realización por cuenta propia y/o en representación de terceros y/o a través de terceros: el Diagnóstico y Tratamiento del dolor. Para tales fines podrá ejecutar todas las operaciones industriales, comerciales, financieras, mobiliarias, inmobiliarias, de importación y exportación que sean necesarias o útiles, y cuantos actos y contratos sean menester para el mejor cumplimiento de su objeto, sin limitación alguna. Asimismo, podrá intervenir en concursos o licitaciones privadas o públicas convocadas por particulares y/o por organismos públicos municipales, provinciales, nacionales o internacionales para la provisión de medicamentos, productos químicos o afines.

DURACION: La Sociedad se constituye por el término de cincuenta (50) años, contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio; este plazo podrá prorrogarse por acuerdo en Asamblea de Socios.

CAPITAL: Se fija el capital social en la suma de \$ 100.000 (cien mil Pesos), dividido en diez mil (10.000) cuotas de \$10 (Diez Pesos) cada una. El capital social se suscribe en las siguientes

proporciones: GUSTAVO MARCO ANTONIO SABALZA con Cinco mil (5.000) cuotas por un valor de Pesos Cincuenta mil (\$ 50.000), o sea el cincuenta por ciento (50 %) del capital social y MARCELA PATRICIA PIOLA con Cinco mil (5.000) cuotas por un valor de Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000) con el Cincuenta por ciento (50 %) del capital social. Los socios integran en este acto la totalidad de sus aportes societarios en efectivo.

ADMINISTRACION Y REPRESENTACION: La Sociedad será representada, dirigida y administrada por el Socio Gustavo Marco Antonio Sabalza, quien queda designado Gerente General por el término de tres (3) años; sin embargo, seguirá ejerciendo sus funciones hasta tanto los socios designen a su reemplazante y/o lo reelijan y se inscriba dicho instrumento en el Registro Público de Comercio de conformidad con lo dispuesto por el Art. 60 de la Ley 19.550.

EJERCICIO ECONOMICO FINANCIERO: El día Treinta y uno (31) del mes de Diciembre de cada año, se confeccionarán los estados contables anuales y demás documentos ajustados a las disposiciones legales vigentes.

DISOLUCION: La sociedad se disolverá por las causales contempladas en el artículo 94 de la Ley 19.550, y sus modificatorias y también cuando así lo decidieran los socios que representen los dos tercios del capital social.

CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD: Instrumento privado de fecha 31/07/19. Santiago del Estero, 26 de Agosto de 2019.

Escribano - Dr. Gustavo Aníbal Curet, Registro N° 45.-

ANA CAROLINA CIANFERONI - C.P.N

N° 2741 - e. 27 agosto - v. 27 agosto - p. 529 - \$ 725

ASOCIACION MUTUAL 11 DE SEPTIEMBRE "DOCENTES UNIDOS"

Santiago del Estero

Convocatoria a Asamblea Ordinaria
El Consejo Directivo de La Asociación Mutual 11 de Septiembre Docentes Unidos. Convoca a los Señores Asociados a la Asamblea Ordinaria a realizarse el día 28 del mes de Septiembre del año 2019, a las 09:30 horas, en el domicilio de calle Sarmiento N° 93, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA

1°.- Designación de dos (2) Asociados

para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario del Consejo Directivo.

2°.- Consideración de Memoria Inventario y Balance General 2018, Cuentas de Gastos y Recursos, Proyecto de Distribución de excedentes e informe del Organismo de Fiscalización correspondiente al Ejercicio Económico 2018.

3°.- Modificar el monto de la Cuota Social.

QUORUM: Art.21 Ley 20.321.La Asamblea Sesionara validamente 30 minutos después de la hora fijada en la Convocatoria con los Asociados presentes.

FEDERICO AGUSTIN RAMIREZ - Presidente

CRISTINA DEL VALLE ABDO - Secretaria

N° 2742 - e. 27 agosto - v. 28 agosto - p. 130 - \$ 150

ASOCIACION CIVIL SACHARUPA

Monte Quemado - Santiago del Estero

Convocatoria a Asamblea Anual Ordinaria

La Asociación Civil SACHARUPA con Sede Social en calle Lavalle y Primera Junta de la Ciudad de Monte Quemado, Santiago del Estero. Convoca a la Asamblea Anual Ordinaria, a realizarse el día 14 de Septiembre del corriente año a las 22 hs. con 15 minutos de tolerancia en la Sede Social con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Aprobación de Memoria y Balance del ejercicio finalizado el 30/06/2019.

2) Tratamiento de Renuncia del Tesorero, Primer Vocal Titular, Primer, Segundo y tercer Vocal Suplente. Elección de reemplazantes.

3) Designación de dos Socios para firmar el Acta

Santiago del Estero, 26 de Agosto 2019

Lic. REINA Y. ALTAMIRANDA - Presidente

N° 2737 - e. 27 agosto - v. 27 agosto - p. 60 - \$ 90

CEPSI EVA PERON CENTRO PROVINCIAL DE SALUD INFANTIL

Licitación Pública y Escrita N°10/2019

(Autorizada por Decreto N°01332/2019)

Objeto: "Adquirir fórmulas lácteas, biberones e insumos descriptos en Formulario I para el Centro Provincial de Salud Infantil CePSI".

Presupuesto Oficial: \$ 2.749.490,00 (Pesos Dos Millones Setecientos Cuarenta y Nueve Mil Cuatrocientos Noventa con cero Ctvos).

Importe del Pliego: \$ 14.000 (Pesos Catorce Mil).

Fecha y Hora de Apertura: 05 de Septiembre de 2019 a horas 12:00 hs, o el día subsiguiente si fuere inhábil.

Fecha Venta de Pliego: Desde 27/08/19 al 04/09/19.

Lugar de Apertura: Centro Provincial de Salud Infantil "Eva Perón".

Sito en: Misiones 1087.

Dra. Daniela Vaca Japaze-Dir. Administrativa Adjunta
e. 27 agosto - v. 28 agosto

MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL SECRETARIA DE ECONOMIA: DIRECCION DE COMPRAS, SUMINISTROS Y BIENES PATRIMONIALES LLAMADO LICITACION PUBLICA Y ESCRITA N° 117/19

APROBADA MEDIANTE DECRETO ACUERDO N° 1052 "P" DE FECHA 12-08-2019

EXPEDIENTE N° 1059-32-2019
OBJETO: "MATERIALES VARIOS PARA LA CONSTRUCCION".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 160.287,94 (Pesos: Ciento Sesenta Mil Doscientos Ochenta y Siete con 94/100.)

PLAZO DE ENTREGA: Inmediato.

DESTINO: Dirección de Parques y Paseos - (Dpto. de Estudios y Proyectos).

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 250,00.- (Pesos: Doscientos Cincuenta con 00/100).

VENTA DE PLIEGOS: Hasta el día 10-09-19, en la Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad, Tel 0385-4219738.

FECHA DE APERTURA: 13/09/2019

Hora: 11:30.

LUGAR Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad.-

Santiago del Estero, 26 de Agosto de 2019.-

C.P.- MARIA FERNANDA HAYIPANTELI - Directora de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales

N° 2738 - e. 27 agosto - v. 29 agosto - p. 125 - \$ 90.-